



OEA | Facilitadores
JUDICIALES



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale



Manual de Autoaprendizaje sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia”



**Manual de Autoaprendizaje
sobre “Derechos de la Niñez
y la Adolescencia”**

2023

Manual de Autoaprendizaje sobre “Derechos de la Niñez y la Adolescencia”

Comité Editorial

De la Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia

Francisco Guerrero, Secretario para el Fortalecimiento de la Democracia.

María Teresa Mellenkamp, Oficial a Cargo del Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales.

Del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales

Juan Carlos Roncal, Coordinador General de Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Claudia Verónica Urbina, Asistente de Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Rosa Elia Portillo, Asistente de Contenido Digitales de Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes

María Julia Garcete, Directora General.

Esteban De la Torre, Coordinador de Área Jurídica.

Equipo Técnico

Karen Lissette Echeverría Guevara
Especialista y creadora del contenido didáctico.

Ricardo Ernesto Menjivar Nieto
Especialista y apoyo en el contenido didáctico.

503Media.net, Diseño Gráfico.



OEA
Facilitadores
JUDICIALES



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale

OEA

Derechos de autor© (2023) Organización de los Estados Americanos. Todos los derechos reservados bajo las Convenciones Internacionales y Panamericanas.

Ninguna porción del contenido de este material se puede reproducir o transmitir en ninguna forma, ni por cualquier medio electrónico o mecánico, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso de la Organización.

Preparado por el Departamento de Sustentabilidad Democrática y Misiones Especiales de la OEA, a través del Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Los contenidos expresados en este documento se presentan exclusivamente para fines informativos y no representan la opinión o posición oficial alguna de la Organización de los Estados Americanos, de su Secretaría General o de sus Estados Miembros.

Índice

1. Generalidades del manual	9	Tema 2.3. El Estado como titular de obligación en la protección de la niñez y la adolescencia	35
1.1. Introducción	10	2.3.1. Deber de garantía del Estado	36
1.2. Objetivo	10	2.3.2. Protección reforzada a niñas, niños y personas adolescentes	36
1.3. Competencia de aprendizaje	10	2.3.3. Sistema Nacional de Protección a la Niñez y la Adolescencia (SNP)	38
1.4. Módulos de aprendizaje	11		
Módulo 1: Estándares especializados de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia.	12	Módulo 3: Situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia.	44
Tema 1.1. Conceptos	13	Tema 3.1. Situación de riesgo	45
1.1.1. Definición de estándar de derechos humanos	13	3.1.1. Definición de situación de riesgo	45
1.1.2. Definición de derechos humanos	13	3.1.2. Características de los entornos de riesgo	46
1.1.3. Definición de niñez y adolescencia	14	3.1.3. Afectaciones a derechos	46
1.1.4. Protección integral	16		
1.1.5. Situación de vulnerabilidad	17	Tema 3.2. Situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia	48
1.1.5.1. Edad	17	3.2.1. Violencia intrafamiliar	48
1.1.5.2. Desarrollo evolutivo de facultades	17	3.2.2. Discriminación por razones de género	49
		3.2.3. Castigo físico y humillante	51
Tema 1.2. Normativa internacional de protección a la niñez y la adolescencia	18	3.2.4. Violencia sexual	52
1.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos	18		
1.2.2. Declaración de los Derechos del Niño	19	Módulo 4: Ruta de actuación ante casos de situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia.	59
1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño	20	Tema 4.1. Gestión del caso	60
		4.1.1. Definición de gestión del caso	60
Tema 1.3. Principios para una protección integral	21	Tema 4.2. Ruta de actuación para la gestión de casos de niñez y adolescencia en situaciones de riesgo específicas	62
1.3.1. Interés superior de la niñez y la adolescencia	21	4.2.1. ¿Qué hacer ante un caso de violencia intrafamiliar?	62
1.3.2. Opinión y participación	21	4.2.2. ¿Qué hacer ante un caso de discriminación por razones de género?	64
1.3.3. Igualdad y no discriminación	22	4.2.3. ¿Qué hacer ante un caso de castigo físico y/o humillante?	66
		4.2.4. ¿Qué hacer ante un caso de violencia sexual?	68
Tema 1.4 Derechos de la niñez y la adolescencia	23	Tema 4.3. Seguimiento del caso	72
1.4.1. Derechos de supervivencia	23	4.3.1. Definición de seguimiento del caso	72
1.4.2. Derechos de desarrollo	23		
1.4.3. Derechos de participación	24	2. Bibliografía	77
1.4.4. Derechos de protección	24	3. Anexos	80
Módulo 2: Protección integral de la niñez y la adolescencia.	29		
Tema 2.1. La familia como núcleo de protección	30		
2.1.1. Responsabilidades de la familia	30		
Tema 2.2. La sociedad como corresponsable de protección	32		
2.2.1. Responsabilidades de la sociedad	33		

01

Generalidades del Manual



1.1. Introducción

El manual contiene el desarrollo de los temas más importantes que son necesarios para estudiar a la niñez y la adolescencia en su relación con la familia, la comunidad y el Estado. Dentro de los temas que encontrarás están los siguientes: los derechos humanos, la protección integral, las situaciones de riesgo que enfrenta la niñez y la adolescencia, así como la ruta de actuación ante casos que requieran una acción en el marco de tus actividades como persona facilitadora judicial, orientadora judicial y conciliadora en equidad.

El manual es una herramienta de sensibilización y actuación basada en derechos ante diferentes situaciones de la niñez y la adolescencia que puedas conocer u observar en el ámbito familiar y comunitario. Por ello, es necesario que, durante el estudio que estás por comenzar, tengas una mirada crítica y constructiva que te permita reflexionar si el trabajo que realizas protege a la niñez y la adolescencia y cómo lo puedes mejorar.

En el desarrollo de tu estudio, encontrarás diferentes actividades para que reflexiones, analices y reafirmes que las niñas, los niños y las personas adolescentes tienen derechos que deben ser promovidos y respetados en sus relaciones con la familia, la comunidad y el Estado.

1.2. Objetivo

1.2.1. Fortalecer el Servicio de Facilitadores Judiciales, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa de Orientadoras Judiciales, por medio del desarrollo de contenidos sobre los derechos de la niñez y la adolescencia para garantizar intervenciones integrales en el ámbito familiar y comunitario.

1.3. Competencia de aprendizaje

La competencia es un grupo de aprendizajes útiles que sirven para que tengas la capacidad de desempeñarte mejor en tu trabajo como persona facilitadora judicial, orientadora judicial y conciliadora en equidad. Estos aprendizajes incluyen:

- Los conocimientos que ya tienes y los que obtendrás con este manual.
- Lo que sabes hacer con ayuda de todos esos conocimientos.
- El comportamiento que tienes tanto individualmente como con las demás personas con las que te relacionas.

Todo esto te permitirá ser capaz de tener un desempeño exitoso de las actividades que realices en tu comunidad.

Competencias que utilizarás en el aprendizaje de este manual

1. Tu capacidad para identificar y resolver problemas con los conocimientos que tienes.
2. Tu capacidad crítica y de autocrítica para identificar lo que tienes que mejorar.
3. Tu capacidad de tomar decisiones justificadas.
4. Tu respeto hacia la diversidad y multiculturalidad de todas las personas.
5. Tu compromiso ético.
6. Tu compromiso con la calidad, es decir, hacer cada vez mejor tu trabajo.

Con tus competencias actuales y con los temas que estudies en este manual, obtendrás una nueva competencia que podrás poner en práctica en tu trabajo:

Competencia que obtendré al finalizar mi aprendizaje con este manual

La capacidad de proteger integralmente a la niñez y la adolescencia con mis actividades de atención y gestión ante las situaciones de riesgo que identifique en el ámbito familiar y comunitario.

1.4. Módulos de aprendizaje

Los temas que estudiarás se encuentran en los módulos siguientes:

Módulo 1

Estándares especializados de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia

Módulo 2

Protección integral de la niñez y la adolescencia

Módulo 3

Situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia

Módulo 4

Ruta de actuación ante casos de situaciones de riesgo



Módulo 1

Estándares especializados de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia

Propósito de aprendizaje

Estudiar los estándares en los que están basados los derechos humanos de la niñez y adolescencia para ponerlos en práctica en las actividades comunitarias.

Conocimientos previos

- ¿Qué conocimientos tengo sobre los derechos humanos de las niñas, los niños y las personas adolescentes?
.....
.....

- ¿Conozco el significado de la palabra “estándar”?
.....
.....

- ¿Conozco la Convención sobre los Derechos del Niño?
.....
.....



Tema 1.1. Conceptos

Propósito del contenido: conocer los conceptos más importantes para el estudio de los derechos de la niñez y la adolescencia.

1.1.1. Definición de estándar de derechos humanos

Cuando hablamos de estándar nos estamos refiriendo a normas o reglas dirigidas al Estado para orientarle sobre las actividades que debe de realizar como parte de su obligación de respetar y proteger los derechos humanos de las personas.

Las normas o reglas se encuentran en un grupo de pronunciamientos expresados por instituciones internacionales y organismos de derechos humanos, a través de sentencias, declaraciones, o recomendaciones.¹

Se dice que es un estándar de derechos humanos especializado cuando esas normas o reglas están hechas para proteger específicamente a un grupo de personas, por ejemplo: mujeres, niñez, personas adultas mayores, personas migrantes, etc.

1.1.2. Definición de derechos humanos

Los derechos humanos son valores comunes en los que toda la humanidad está de acuerdo,² le pertenecen a la persona por el mismo hecho de formar parte de la humanidad, no necesitan ser brindados por una persona o Estado para poder ser exigidos.

Los derechos humanos son universales, para todas las personas, con independencia de la nacionalidad, sexo, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra existencia, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad.³

Para más información sobre los derechos humanos, te recomendamos estudiar el contenido del video elaborado por Human Rights Watch, que se encuentra en el enlace siguiente: <https://youtu.be/tlVnQatgr3c>, también puedes escanear el código QR que aparece a continuación.*



*Coloca la cámara de tu teléfono móvil sobre el código para escanearlo y visualizar el video.

1. C. Ignacio de Casas. ¿Qué son los estándares de derechos humanos?, *Revista Internacional de Derechos Humanos/ ISSN 2250-5210/2019 Vol. 9, No. 2, 291-301, página 294.*

2. Alexandra Xanthaki. "Multiculturalism and International Law: Discussing Universal Standards." *Human Rights Quarterly* 32, no. 1 (2010): 21-48, citada por C. Ignacio de Casas. ¿Qué son los estándares de derechos humanos?, *Revista Internacional de Derechos Humanos/ ISSN 2250-5210/2019 Vol. 9, No. 2, 291-301, página 294.*

3. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. ¿Qué son los derechos humanos?, Naciones Unidas, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>, consultado el 25 de mayo de 2023.

1.1.3. Definición de niñez y adolescencia

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niña o niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.⁴

Cada Estado tiene libertad de poder definir a la niñez y la adolescencia, a continuación se presenta un cuadro con la definición establecida por cada país perteneciente al Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales.

Definición de niñez y adolescencia según normativa legal		
Argentina	No contiene una definición de niñez y adolescencia.	Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes núm. 26061.
Colombia	Se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.	Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 3
Costa Rica	Se considerará niño o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos, y adolescente a toda persona mayor de doce años y menor de dieciocho. Ante la duda, prevalecerá la condición de adolescente frente a la de adulto y la de niño frente a la de adolescente.	Código de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 2
El Salvador	La niñez comprende desde la concepción hasta antes de cumplir los doce años, y la adolescencia, desde los doce hasta cumplir los dieciocho años. Dentro de la niñez existe una etapa del desarrollo denominada primera infancia, que comprende a niñas y niños desde su gestación hasta cumplir los ocho años.	Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. Artículo 4
Guatemala	Para los efectos de esta Ley se considera niño o niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que cumple dieciocho años de edad.	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Artículo 2

4. Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Definición de niñez y adolescencia según normativa legal		
Honduras	Para todos los efectos de este Código, se entenderá por niño o niña a todas las personas hasta los dieciocho (18) años de edad.	Código de la niñez y la adolescencia de Honduras Decreto No. 73-96 Artículo 1
Nicaragua	El presente Código considera como niña y niño a los que no hubiesen cumplido los 13 años de edad y adolescentes a los que se encuentren entre los 13 y 18 años de edad, no cumplidos.	Código de la niñez y la adolescencia de Nicaragua Ley No. 287. Aprobado el 24 de Marzo de 1998. Artículo 2
Panamá	Niño o niña es todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los dieciocho años de edad. Adolescente es la persona que se encuentra entre los catorce y diecisiete años de edad.	Ley 285 de 15 de febrero de 2022 que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia y dicta otras disposiciones. Artículo 5 numeral 4 y 17
Paraguay	Niño: toda persona humana desde la concepción hasta los trece años de edad. Adolescente: toda persona humana desde los catorce años hasta los diecisiete años.	Ley N° 1702 que establece el alcance de los términos niño, adolescente y menor adulto. Artículo 1
Perú	Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.	Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes. Artículo 1
Puerto Rico	Menor es toda persona que no haya cumplido la edad de dieciocho (18) años, para propósitos de esta ley.	Ley Núm. 57 de 11 de mayo de 2023 Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores (vigencia condicionada) Artículo 3

Cuadro 1. Definición de niñez y adolescencia según normativa legal.

1.1.4. Protección integral

La protección integral está basada en los derechos humanos, así como en la dignidad, igualdad, equidad y justicia social; pone en primer plano a la niñez y la adolescencia como personas sujetas de derechos, es decir, son reconocidas como personas capaces de ejercer gradualmente sus derechos a partir de su desarrollo evolutivo, el cual tiene relación con su edad, la orientación y educación que reciben tanto de su mamá y papá como en la escuela, además de la cultura y entorno en el que se desenvuelven.

La protección integral también requiere de actuaciones desde el Estado como elaborar políticas públicas de protección, leyes especiales en materia de niñez y adolescencia, educar a la población en los derechos humanos de las niñas, los niños y las personas adolescentes, así como un cambio de comportamiento en todas las personas empleadas públicas que den atención a la niñez en situaciones determinadas, por ejemplo: protección ante el maltrato, castigos físicos, etc.

La protección integral descansa en tres bases:

- a. Las niñas, los niños y las personas adolescentes como sujetos de derechos.
- b. El derecho a la protección especial.
- c. El derecho a condiciones de vida que permitan su desarrollo integral.⁵



5. Ricardo A. Ortega Soriano. *Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. Comisión Nacional de Derechos Humanos, (México:2015), página 26

1.1.5. Situación de vulnerabilidad

Por un lado, se dice que situación de vulnerabilidad es cuando una persona enfrenta una amenaza o peligro. Una persona está en situación de vulnerabilidad cuando tiene poca o nula capacidad de protegerse frente a un riesgo.⁶

Por otra parte, el Comité de los Derechos del Niño ha dicho que entre las situaciones de vulnerabilidad están: tener alguna discapacidad, pertenecer a un grupo minoritario, ser refugiado o solicitante de asilo, ser víctima de malos tratos, vivir en la calle, etc. Las autoridades y las personas responsables de la toma de decisiones deben tener en cuenta los diferentes tipos y grados de vulnerabilidad de cada niña, niño y adolescente, ya que cada uno es único y cada situación debe evaluarse de acuerdo con su condición única.⁷

1.1.5.1. Edad

Las niñas, los niños y las personas adolescentes se encuentran en situación de vulnerabilidad en razón de su edad, debido a la mirada adulto centrista en la cual se les considera incapaces de actuar, por lo que se tiende a invisibilizarles tomando decisiones que no consideran su opinión en razón de creer que por su inmadurez no pueden tener criterio propio y expresar sus pensamientos para proponer soluciones a los problemas que atraviesan.

1.1.5.2. Desarrollo evolutivo de facultades

El desarrollo evolutivo de las facultades está integrado tanto por la edad como por la madurez con que cuenta la niña, el niño o la persona adolescente, lo cual se encuentra en estrecha relación con la educación, cultura, comunidad, familia y medio social en el cual se desenvuelve; por ello, su madurez no se puede medir igual en todos los casos debido a que cada niña, niño y adolescente es único y tiene sus características específicas.

El desarrollo evolutivo de las facultades significa que la niñez y la adolescencia debe ser reconocida en su capacidad de tomar decisiones por cuenta propia, siempre con la orientación y dirección de las personas responsables de su cuidado.

A medida que las niñas, los niños y las personas adolescentes adquieren competencias cada vez mayores, disminuye su necesidad de dirección y orientación y aumenta su capacidad de asumir responsabilidades, tomando decisiones que afectan su vida. Este concepto constituye la base de un apropiado respeto de la conducta independiente de ellas y ellos, sin exponerlos prematuramente a las plenas responsabilidades normalmente asociadas con la edad adulta.⁸

6. UNICEF. *Guía rápida de consulta sobre situaciones de vulnerabilidad*. Disponible en https://www.unicef.org/ecuador/sites/unicef.org/ecuador/files/2021-04/Guia_rapida_Situaciones_Vulnerabilidad.pdf, consultado el 25 de mayo de 2023.

7. Comité de los Derechos del Niño. *Observación general número 14: sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial* (artículo 3, párrafo 1), 2013, párrafos 75 y 76, páginas 16 y 17.

8. Gerison Lansdown. *La evolución de las facultades del Niño*. Instituto de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Centro Innocenti y Save the Children Suecia, 2005, página 9.

Actividad formativa de reflexión

30 minutos

Después de estudiar los conceptos fundamentales relacionados con la niñez y la adolescencia, reflexiona sobre la importancia de conocerlos y explica cómo los pondrás en práctica en tus actividades.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Tema 1.2. Normativa internacional de protección a la niñez y la adolescencia

Propósito del contenido: identificar los instrumentos internacionales que protegen a la niñez y la adolescencia para difundirlos en mi comunidad.

1.2.1. Convención Americana sobre Derechos Humanos

También llamada “Pacto de San José” ya que fue firmada en 1969 por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos en San José Costa Rica, es un instrumento internacional de protección de derecho humanos, propio del continente americano. Esta Convención contiene derechos civiles y políticos (libertades fundamentales de las personas) así como derechos económicos, sociales y culturales; de igual manera, da vida a los Órganos de vigilancia y protección de los derechos humanos cuando un Estado que ha firmado la Convención incumpla con la protección de los derechos. Estos órganos son: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁹

9. La OEA también cuenta con la Relatoría sobre los Derechos de la Niñez, que se encarga de promover y proteger los derechos de la niñez y adolescencia en las Américas, a través de actividades de monitoreo, investigación, emisión de informes y recomendaciones, así como de la recepción y examen de denuncias individuales. Encuentra más información en: <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/CIDH/r/DN/>



En su artículo 19 regula el derecho a recibir de su familia, de la sociedad y del Estado las medidas de protección especial que su condición de niña, niño y adolescente requiera.

1.2.2. Declaración de los Derechos del Niño

En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño que es el primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos de la niñez y la adolescencia como personas sujetas de derechos. Esta Declaración fue concebida considerando que la humanidad le debe a la niña y al niño lo mejor que puede ofrecerle, reconociendo que necesitan protección y cuidado especial.¹⁰



La Declaración de los Derechos del Niño establece diez principios:¹¹

1. El derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.
2. El derecho a tener una protección especial para el desarrollo físico, mental y social.
3. El derecho a un nombre y a una nacionalidad desde su nacimiento.
4. El derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuados.
5. El derecho a una educación y a un tratamiento especial para aquellos niños que

[mandato.asp](#)

10. <https://www.humanium.org/es/declaracion-1959/>, consultado el 25 de mayo de 2023.

11. *Ídem*

sufren alguna discapacidad mental o física.

6. El derecho a la comprensión y al amor de las madres, los padres y de la sociedad.

7. El derecho a actividades recreativas y a una educación gratuita.

8. El derecho a estar entre los primeros en recibir ayuda en cualquier circunstancia.

9. El derecho a la protección contra cualquier forma de abandono, crueldad y explotación.

10. El derecho a ser criado con un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos y hermandad universal.

1.2.3. Convención sobre los Derechos del Niño

Aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989, es el primer instrumento internacional dedicado a los derechos de la niñez y adolescencia, en el cual se les reconoce como personas con derecho al pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. De igual manera, es el instrumento internacional que más países han firmado y ratificado en la historia reciente de los derechos humanos.

Se establece como un instrumento modelo para la salud, educación, cultura, supervivencia de la sociedad humana; impone una obligación de los Estados para crear leyes que protejan a la niñez y adolescencia, y fortalecer las instituciones que los defienden.¹²

Actividad formativa de emparejamiento

10 minutos

Indicaciones: dibuja una flecha para emparejar la normativa internacional que aparece en la columna izquierda con la descripción contenida en la columna derecha.

a) Convención sobre los Derechos del Niño

Primer gran consenso internacional sobre los principios fundamentales de los derechos de la niñez y la adolescencia.

b) Convención Americana sobre Derechos Humanos

Primer instrumento internacional sobre los derechos de la niñez y adolescencia.

c) Declaración de los Derechos del Niño

Instrumento internacional de protección de derecho humanos, propio del continente americano.

12. UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño, (España:2006), página 6.



Tema 1.3. Principios para una protección integral

Propósito del contenido: analizar los principios que promueven la protección de la niñez y la adolescencia con la finalidad de ponerlos en práctica en mi trabajo comunitario.

1.3.1. Interés superior de la niñez y la adolescencia

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 3.1 establece que el principio fundamental en la toma de decisiones de cualquier ámbito (comunitario, familiar, institucional, escolar) es el interés superior de las niñas, los niños y las personas adolescentes que parte del reconocimiento de su situación de vulnerabilidad, su calidad de personas sujetas de derechos y el desarrollo evolutivo de sus facultades. Este principio tiene una triple dimensión: es un principio, es un derecho y es una norma de obligatorio cumplimiento en los procedimientos institucionales.

Los elementos que conforman el interés superior son:

- a. La opinión de la niña, niño y adolescente.
- b. La identidad de la niña, niño y adolescente.
- c. Cuidado, protección y seguridad de la niña, niño y adolescente.
- d. La preservación del entorno familiar y mantenimiento de las relaciones.
- e. Situación de vulnerabilidad.
- f. El derecho a la salud.
- g. El derecho a la educación.¹³

1.3.2. Opinión y participación

El derecho de todas las niñas, los niños y las personas adolescentes a ser escuchados y tomados en serio constituye uno de los valores fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño. Toda niña y niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio tiene el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, en función de su edad y madurez.

En cuanto a la participación, se utiliza para describir procesos permanentes, como intercambios de información y diálogos entre la niñez y las personas adultas sobre la base del respeto mutuo, en los que las niñas y los niños puedan aprender la manera en que sus opiniones y las de las personas adultas se tienen en cuenta y determinan el

13. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 14 "Sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial". Organización de las Naciones Unidas (2013), páginas 13 a 18, párrafos 52 a 80 y 82, citado por Karen Lissette Echeverría Guevara. Análisis jurisprudencial sobre el uso de la Cámara Gesell para la toma de testimonios. Fiscalía General de la República (El Salvador:2020), página 18.

resultado de esos procesos.¹⁴ Ejemplo de los espacios de participación son: cine foros comunitarios, conversatorios, recorridos participativos, etc.

Las condiciones básicas para la observancia de los procesos para garantizar el derecho a ser escuchado son:¹⁵

- a. Procesos transparentes e informativos.
- b. Voluntarios.
- c. Respetuosos.
- d. Pertinentes.
- e. Adaptados a las niñas, niños y adolescentes.
- f. Incluyentes.
- g. Apoyados en la formación.
- h. Seguros y atentos al riesgo.
- i. Responsables.



1.3.3. Igualdad y no discriminación

Este principio es el pilar fundamental de los derechos humanos en general y se refiere a que no debe haber distinciones para proteger derechos, estando prohibido hacer discriminaciones por la condición social, el sexo, el género, la religión o la edad de la niña, el niño y la persona adolescente. Además de lo anterior, este principio se considera incumplido por el hecho de discriminar a la niñez y la adolescencia debido a la condición de sus madres, padres, o personas responsables, sea esto por razones políticas, sexuales, religiosas, de estado familiar, étnicas o cualquier otra situación. Este principio es para toda la niñez y adolescencia que se encuentra dentro del territorio de un país, sin importar si son nacionales o extranjeros.

14. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 12 “Sobre el derecho del niño a ser escuchado”. Organización de las Naciones Unidas (2009), página 5, párrafos 1 a 3.

15. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 12 “El derecho del niño a ser escuchado”. Organización de las Naciones Unidas (2009), páginas 31 a 33, párrafos 132 a 134, citado por Karen Lissette Echeverría Guevara. Análisis jurisprudencial sobre..., página 19.

Tema 1.4. Derechos de la niñez y la adolescencia

Propósito del contenido: estudiar los grupos de derechos de la niñez y la adolescencia para promoverlos en mi comunidad.

1.4.1. Derechos de supervivencia

Los derechos de supervivencia se entienden fundamentales para todo ser humano, puesto que se ocupan de las condiciones y calidad de vida; su función primaria es el goce de los derechos en condiciones de dignidad, pero en un sentido práctico, no solo en el texto de una ley o libro. No están destinados estos derechos exclusivamente para vivir la vida, sino para vivirla en condiciones de plenitud, dignidad, humanidad, igualdad y equidad. Entre algunos de esos derechos podemos mencionar: la vida, vida digna y adecuada, salud, salud sexual y reproductiva, medio ambiente sano, entre otros muchos derechos.

1.4.2. Derechos de desarrollo

Este grupo de derechos se enfocan básicamente en el desarrollo integral de la personalidad de toda niña, niño y adolescente, se relacionan con los otros derechos referidos anteriormente para que su desarrollo se considere integral en todas las áreas del ser humano: sociales, educativos, culturales, y atributos personales que constituyen aspectos básicos para que se desenvuelvan como personas responsables y capaces dentro del sistema social y familiar.

Entre los derechos contenidos en este grupo se encuentran: el derecho de educación y cultura, disciplina escolar, derecho al descanso y recreación, educación para niñez y adolescencia con discapacidad, derecho a ser criado en familia, derecho a la identidad, entre otros.



1.4.3. Derechos de participación

El grupo de derechos de participación promueven que la niñez y la adolescencia sea escuchada y exprese sus pensamientos, inquietudes, necesidades y quejas en cualquier situación que sea de su interés; estos derechos se enfocan en la visión que las niñas y los niños sean activos en las decisiones propias de sus vidas, pudiendo expresar sus ideas o sentimientos sobre algún punto que les afecta.

Entre estos derechos se pueden mencionar: la libertad de expresión, pensamiento, creencia religiosa, a ser escuchado, a asociarse libremente, entre otros derechos.

1.4.4. Derechos de protección

Este tipo de derechos de niñez y adolescencia se encuentran destinados a la protección frente a situaciones concretas de violación o amenaza de derechos. Entre estos derechos se pueden mencionar: los derechos de protección a la integridad personal, protección frente al maltrato, protección frente a la violencia sexual, entre otros derechos.

1.4.4.1. Grupos de niñez y adolescencia en situaciones de especial protección

Dentro de la población de niñas, niños y adolescentes se encuentran aquellos en una mayor situación de desventaja y, por ello, requieren medidas especiales de protección diferenciadas adaptadas a sus necesidades individuales. Entre estos grupos se encuentran:

1. Niñez y adolescencia desplazada forzosamente
2. Niñez y adolescencia migrante
3. Niñez y adolescencia víctimas de violencia sexual

1.4.4.2. Derecho de acceso a la justicia

Este derecho consiste en que las instituciones pongan a disposición de la niñez y la adolescencia oficinas para informar a las autoridades sobre una situación de vulneración de derechos, lo que también significa la obligación de estas de protegerles adoptando medidas especiales. Comprende acciones y mecanismos que permitan la activación institucional para conocer y dar trámite a los avisos o denuncias. Las acciones deben incluir el respeto a los derechos humanos, a la dignidad humana, la atención integral y especializada con calidad y calidez, etc.



Actividad formativa de reflexión

20 minutos

Después de estudiar el principio de interés superior, reflexiona sobre su importancia y explica cómo lo pondrás en práctica en tus actividades comunitarias.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Actividad formativa "rellenar huecos"

30 minutos

Indicaciones: lee los párrafos que aparecen abajo y completa las palabras que faltan. Deberás haber estudiado previamente todos los temas del módulo I.

1. _____ está basada en los derechos humanos, así como en la dignidad, igualdad, equidad y justicia social.
2. _____ está integrado tanto por la edad como por la madurez con que cuenta la niña, el niño o la persona adolescente, lo cual se encuentra en estrecha relación con la educación, cultura, comunidad, familia y medio social en el cual se desenvuelve.
3. _____ principio fundamental en la toma de decisiones de cualquier ámbito (comunitario, familiar, institucional, escolar).
4. _____ constituye uno de los valores fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño.
5. _____ promueven que la niñez y la adolescencia sea escuchada y exprese sus pensamientos, inquietudes, necesidades y quejas en cualquier situación que sea de su interés.
6. _____ consiste en que las instituciones pongan a disposición de la niñez y la adolescencia oficinas para informar a las autoridades sobre una situación de vulneración de derechos.



Portafolio de sistematización de las evidencias de desempeño

Formación: derechos de la niñez y la adolescencia

Nombre: _____

Área en la cual trabajo: _____

Indicación: revisa cada actividad de aprendizaje para dar respuesta a las siguientes preguntas y a su vez haz un resumen de las ideas fundamentales vertidas durante la experiencia de aprendizaje.

1. Relata tus aprendizajes en cada actividad formativa del módulo I:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Puedes basar tu relato en las preguntas generadoras siguientes:

- a. ¿Qué aprendí?
- b. ¿Cómo me sentí?
- c. ¿Para qué me servirán estos conocimientos en el abordaje de casos de niñez y adolescencia en mi comunidad?
- d. ¿Cuáles son mis nuevas fortalezas después de completar las actividades de aprendizaje?

2. Breve resumen de lo estudiado

Selecciona un tema de tu interés de los aprendidos en el módulo uno y plantea las ideas básicas de lo estudiado, puedes hacer uso de cualquier organizador gráfico (mapa mental, cuadro comparativo u otros que creas conveniente).



Módulo 2

Protección integral de la niñez y la adolescencia

Propósito de aprendizaje

Comprender las obligaciones que el Estado, la familia y la sociedad deben de cumplir para la protección integral de la niñez y la adolescencia.

Conocimientos previos

- Define en tus propias palabras la protección integral de las niñas, los niños y las personas adolescentes.

.....
.....

- ¿Conozco las responsabilidades de la sociedad en la protección integral de la niñez y la adolescencia?

.....
.....

- ¿Conozco los deberes del Estado en la protección de la niñez y la adolescencia?

.....
.....



Tema 2.1. La familia como núcleo de protección

Propósito del contenido: estudiar las responsabilidades de la familia en la protección integral de la niñez y la adolescencia.

La familia es el núcleo central de protección de la niñez y la adolescencia; tiene un papel fundamental en su cuidado, bienestar y protección, al ser el espacio natural donde se desarrollan, particularmente en sus primeras etapas de vida. Las niñas, los niños y las personas adolescentes requieren de un entorno familiar seguro que satisfaga sus necesidades y les facilite un desarrollo integral. El entorno familiar debe ofrecer las condiciones apropiadas para que niñas y niños alcancen un nivel de vida óptimo, amplíen sus capacidades e incrementen pleno potencial.¹⁶



2.1.1. Responsabilidades de la familia

La familia como primer entorno socializador tiene las responsabilidades siguientes:¹⁷

- Educar y orientar a las niñas, los niños y las personas adolescentes en el conocimiento y el ejercicio de sus derechos.
- Orientar a la niñez y la adolescencia sobre los servicios de atención presentes en su localidad.
- Reconocer a la niñez y la adolescencia como personas con dignidad, poseedoras

16. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección*. Organización de los Estados Americanos, (Washington, 2017), párrafo 388, página 151.

17. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Anexo I: principales estándares y recomendaciones en materia de violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes*. Organización de los Estados Americanos, (Washington: 2019), párrafo 105, página 41.

de facultades y potencialidades en constante desarrollo, titulares de todos los derechos que les deben ser reconocidos y garantizados.¹⁸

- Tener en cuenta las opiniones de las niñas, los niños y las personas adolescentes, de acuerdo con su edad y madurez.
- Proporcionar un entorno seguro y propicio en el que las niñas y los niños puedan desarrollarse.
- Reconocer que las personas adolescentes son titulares activos de derecho que tienen capacidad para convertirse en ciudadanos responsables y de pleno derecho cuando se les facilita la orientación y dirección adecuada.¹⁹
- Solicitar a las instituciones la orientación y guía para ejercer sus responsabilidades en cuanto a la niñez y la adolescencia con discapacidad, quienes tradicionalmente se encuentran excluidos y discriminados, y, por tanto, enfrentan mayores obstáculos para el ejercicio de sus derechos, lo que ocasiona que estén más vulnerables a ser víctimas de diversas formas de violencia y de explotación.

Actividad formativa de reflexión

30 minutos

Después de estudiar las responsabilidades de la familia en la protección de la niñez y la adolescencia, reflexiona cómo puede cumplirse en el ámbito familiar lo siguiente: principio de interés superior, el derecho de opinión, reconocer la situación de vulnerabilidad y asumir la obligación de la familia de respetar los derechos.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



18. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 7 relativa a la realización de los derechos del niño en la primera infancia, Naciones Unidas, 2005, párrafo 15, página 8.

19. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 4 relativa a la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, Naciones Unidas, 2003, párrafo 7, página 3.

Tema 2.1. La sociedad como corresponsable de protección



Propósito del contenido: estudiar las responsabilidades de la sociedad en la protección integral de la niñez y la adolescencia.

La sociedad tiene la corresponsabilidad de respetar los derechos de la niñez y la adolescencia en cualquier ámbito en el que se desenvuelva. Esta corresponsabilidad incluye la denuncia ante las autoridades administrativas o judiciales cuando se tiene conocimiento de hechos que atentan contra las niñas y los niños, ya sea en la familia, la comunidad, la iglesia, espacios de recreación y culturales, la escuela, etc.

Dentro de la sociedad, existen diversos actores que se encuentran en los entornos cercanos de la niña y el niño donde crece y se desarrolla, entre las cuales se encuentran: las organizaciones comunitarias o de base, asociaciones de madres y padres, organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de la niñez, organizaciones de las propias niñas y niños, juntas vecinales, asociaciones comunales, iglesias y congregaciones religiosas, asociaciones civiles, redes de voluntarios, y redes de promotores, entre otros. La naturaleza es muy variada, pero comparten la cercanía que mantienen con los entornos donde se desenvuelve la niñez y la adolescencia y por su capacidad para hacer contribuciones positivas para promover y defender sus derechos.²⁰

20. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafos 215 y 216, página 87.

2.2.1. Responsabilidades de la sociedad

La sociedad tiene las responsabilidades siguientes:²¹

<ul style="list-style-type: none"> • Promover el desarrollo de los mecanismos comunitarios y su articulación con el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una labor de sensibilización y movilización social en las comunidades y en las familias para que asuman un rol más activo en la protección de la niñez.
<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar la participación y reconocimiento de la niñez y la adolescencia como actores sociales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la movilización social para la incidencia política.
<ul style="list-style-type: none"> • Promover y difundir el conocimiento de derechos de la niñez y la adolescencia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar algunas intervenciones de carácter preventivas y acciones de protección.
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar estrategias de prevención que sean implementadas desde los miembros de las redes y con las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en el diseño de estrategias de respuesta y modelos de intervención frente a vulneraciones de derechos.
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir a disminuir la violencia contra la niñez y la adolescencia, y prácticas violentas arraigadas socialmente (como el castigo físico y humillante). 	<ul style="list-style-type: none"> • Colaborar con el Sistema Nacional de Protección en la identificación temprana, la notificación y la remisión de casos a los servicios formales del Sistema Nacional de Protección u otras autoridades competentes.
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y mejorar los sistemas de detección, notificación y derivación a las instancias formales del Sistema Nacional de Protección de niñas y niños víctimas de violencia u otras vulneraciones a sus derechos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la participación social de la niñez y la adolescencia.
<ul style="list-style-type: none"> • Transmitir conocimientos a la niñez y la adolescencia sobre sus derechos y temáticas diversas de autoprotección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Orientar sobre el acceso a servicios de atención.

21. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafos 219 y 225, páginas 88 y 90.

Tema 2.3. El Estado como titular de obligación en la protección de la niñez y la adolescencia

Propósito del contenido: estudiar las responsabilidades del Estado en la protección integral de la niñez y la adolescencia.

El Estado es responsable de apoyar a la familia para que esta pueda cumplir con sus funciones de orientación, educación, cuidado y protección de la niñez y la adolescencia.²³ Además, está obligado no sólo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de la niñez y la adolescencia, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar como elemento principal de protección y cuidado, y para reducir las situaciones de riesgo o de vulnerabilidad.

Por otro lado, el Estado debe establecer medidas de carácter excepcional para proteger a la niñez y la adolescencia cuando la propia familia se constituye como el factor de desprotección y vulneración de derechos. Por ello, tiene que contar con un sistema nacional de protección que incluya políticas, programas y servicios de apoyo, fortalecimiento y asistencia familiar, tomando en cuenta el rol de las familias como ámbito natural en el cual se desarrollan las niñas y los niños, y donde se les proporciona el cuidado y la protección necesaria para su desarrollo integral y armonioso, además de activar mecanismos de detección temprana de situaciones de violencia, abuso y negligencia.²⁴



23. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafo 117, página 45.

24. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafos 118 y 119, páginas 45 y 46.

2.3.1. Deber de garantía del Estado

El deber de garantía es una obligación del Estado que incluye la prevención, la protección, actuar con debida diligencia, reparar el daño cuando existen violaciones a derechos y garantizar que esas violaciones no volverán a ocurrir.

El Estado tiene el deber de prevención y protección de la niñez y la adolescencia frente a la violencia en el hogar, con el objetivo de preservar tanto el derecho a la integridad personal como el derecho mismo a vivir en su familia. La violencia en el seno familiar es uno de los factores habituales de desprotección de las niñas y los niños, y puede ocasionar la separación de ellas y ellos y de sus familias, para ser ubicados en acogimientos alternativos (con otras personas) o para ser institucionalizados, con los riesgos que esta medida implica para la niñez y la adolescencia en el desarrollo evolutivo de sus facultades.²⁵



El Estado está obligado a realizar medidas para garantizar el goce y ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia en igualdad de condiciones y oportunidades, especialmente, de aquellos que pertenecen a grupos tradicionalmente excluidos y discriminados. Por ello, el Estado tiene que poner en marcha las medidas de todo tipo que sean necesarias para romper el círculo de intolerancia e impunidad hacia la violencia y discriminación contra la niñez y la adolescencia, que tome en consideración su empoderamiento, y refuerce los servicios locales de protección que puedan identificar tempranamente los riesgos y las violaciones, y responder adecuadamente.²⁶

2.3.2. Protección reforzada a niñas, niños y personas adolescentes

El Estado tiene la responsabilidad de cumplir el derecho de las niñas y las adolescentes a una protección especial, adaptada y reforzada, debido precisamente a su condición de personas en etapa de desarrollo y crecimiento. Esta protección especial se justifica con base en las diferencias, respecto de las personas adultas, en cuanto a las posibilidades y los desafíos para el efectivo ejercicio y la plena vigencia de sus derechos, lo cual implica “deberes específicos de la familia, la sociedad y el Estado”. Los Estados asumen una posición de garante que implica la adopción de una serie de medidas de distinto tipo y contenido orientadas a proteger especialmente a la niñez y la adolescencia con un mayor

25. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafo 402, página 157.

26. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafo 50, página 35.

cuidado y responsabilidad de acuerdo al principio del interés superior, adoptando una mayor diligencia en todo su actuar.²⁷

Los riesgos particulares que enfrentan las niñas, los niños y las personas adolescentes, así como sus necesidades especiales de protección deben ser tomadas en consideración por parte del Estado. Además, el Estado debe considerar a las niñas, los niños y las personas adolescentes como actores sociales, con voz y capacidad de incidencia en todas las decisiones que les afectan; no cumplir con esta responsabilidad agrava su situación y obstaculiza la posibilidad de avanzar más decisiva y rápidamente en las transformaciones sociales. Además, debe identificar activamente a los grupos de niñas, niños y adolescentes en especiales situaciones de vulnerabilidad en el goce de sus derechos y a adoptar medidas específicas y especiales para promover y garantizar sus derechos.²⁸

Respecto al derecho de opinión, el Estado debe adoptar medidas efectivas y adaptadas para garantizar que la niñez y la adolescencia exprese sus opiniones facilitando los mecanismos y los medios para ello de manera acorde a su desarrollo, y velar para que estas opiniones sean debidamente tenidas en cuenta, por ejemplo, en las políticas y las decisiones relativas a su educación, salud, sexualidad, seguridad, cultura, vida familiar, y a los procedimientos judiciales y administrativos, entre otros. Este derecho de opinión se extiende a todas las esferas donde se desenvuelven las niñas y los niños, como el ámbito familiar, educativo, comunitario, político, administrativo, judicial, y en el marco de la prestación de servicios destinados a ellas y ellos. Por ello, el Estado debe asegurarse de que las niñas y los niños reciban toda la información y el asesoramiento necesarios para que puedan formarse una opinión libre y tomar una decisión informada, autónoma y que favorezca su interés superior. Las opiniones expresadas por la niñez y la adolescencia pueden aportar perspectivas y experiencias muy útiles al diagnosticar la situación de la niñez en el país o el municipio.²⁹

En el nivel municipal debería preverse la existencia de un órgano deliberativo que determina la política municipal de niñez y monitorea su cumplimiento; y la institucionalidad o servicios responsables por la ejecución de las políticas, por la atención directa a la niñez y la adolescencia y a sus familias, y la gestión de casos.³⁰

Los servicios de atención directa deben tener carácter permanente y gratuito, y asegurar que las niñas, los niños, adolescentes y sus familias accedan a atención especializada en materia de sus derechos en sus comunidades. Son servicios que cumplen funciones de promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez a nivel municipal.³¹ Asimismo, estos servicios municipales deben llevar un registro electrónico de los casos que atienden y gestionan, inclusive las consultas, respetando las normas de confidencialidad.³²

27. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafo 120, páginas 46 y 47.

28. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafos 121, 124 y 125, páginas 47 y 48.

29. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafos 139, 140 y 142, páginas 53 y 54.

30. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafo 158, página 69.

31. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafo 161, página 69.

32. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafo 164, página 71.

Los Estados deben garantizar la efectiva accesibilidad, disponibilidad, adaptabilidad y calidad de los servicios y programas a nivel local, acercando los servicios y su gestión a las familias, los niños y sus comunidades. Los servicios deben además ser culturalmente pertinentes, ofrecidos en las diversas lenguas que se hablen en el país, y ser fácilmente accesibles físicamente en términos de su ubicación y en relación a la remoción de barreras arquitectónicas. También deben ser adaptados para los NNA de diferentes edades, sin discriminación. El acceso debe ser fácil y seguro para todas las personas. Estos servicios deben regirse por normas de calidad, guiarse por protocolos y procedimientos claros, y tener una cobertura adecuada.³³

2.3.3. Sistema Nacional de Protección a la Niñez y la Adolescencia (SNP)

El SNP es un conjunto de órganos, entidades, mecanismos e instancias a nivel nacional, regional y local orientados a respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, los niños y las personas adolescentes, y reparar el daño ante la vulneración de esos derechos. Este Sistema puede encontrarse establecido por las legislaciones nacionales de niñez y adolescencia. También, se tienen en cuenta las coordinaciones entre las instituciones públicas y privadas del país, sus relaciones y complementariedades, en especial describiendo el vínculo entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.³⁴

A partir de esta definición, realiza una investigación y completa el cuadro que aparece a continuación:



33. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Hacia la garantía efectiva...*, párrafos 165 y 166, página 72.

34. Alejandro Morlachetti. *Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe*. CEPAL, (Chile:2013), página 12.

Actividad formativa

1 hora

Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia de mi país

Aspecto	Escribe los nombres de las instituciones y sus servicios de atención	Escribe los nombres de las personas responsables de los servicios	Escribe los medios de contacto (teléfono, correos electrónicos, redes sociales, etc.)	Escribe la ubicación geográfica de las instituciones u organizaciones
Instituciones públicas que protegen a la niñez y la adolescencia que tienen cobertura nacional (tanto administrativas como judiciales).				
Instituciones públicas que protegen a la niñez y la adolescencia que tienen cobertura en mi localidad.				
Organizaciones de sociedad civil que trabajan en la protección de la niñez y la adolescencia en mi localidad.				
Organizaciones comunitarias que trabajan en la protección de la niñez y la adolescencia en mi localidad.				
Empresas privadas que trabajan en la protección de la niñez y la adolescencia en mi localidad				



Actividad formativa de reflexión

15 minutos

Después de estudiar los temas anteriores, reflexiona sobre la importancia de cumplir con la protección integral de la niñez y la adolescencia en los entornos familiares y comunitarios, tomando en cuenta el principio de interés superior, el derecho de opinión y la participación.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Actividad formativa "falso y verdadero"

15 minutos

Indicaciones: lee las afirmaciones que aparecen abajo y selecciona si es falso o verdadero. Deberás haber estudiado previamente todos los temas del módulo II.

1. Colaborar con el Sistema Nacional de Protección en la identificación temprana, la notificación y la remisión de casos a los servicios formales del Sistema Nacional de Protección u otras autoridades competentes es una responsabilidad de la familia.

Verdadero

Falso

2. La corresponsabilidad de la sociedad incluye la denuncia ante las autoridades administrativas o judiciales cuando se tiene conocimiento de hechos que atentan contra las niñas y los niños, ya sea en la familia, la comunidad, la iglesia, espacios de recreación y culturales, la escuela, etc.

Verdadero

Falso

3. El deber de garantía es una obligación del Estado que incluye la prevención, la protección, actuar con debida diligencia, reparar el daño cuando existen violaciones a derechos y garantizar que esas violaciones no volverán a ocurrir.

Verdadero

Falso

4. El entorno familiar no debe ofrecer las condiciones apropiadas para que niñas y niños alcancen un nivel de vida óptimo, y desarrollen sus capacidades y su pleno potencial.

Verdadero

Falso

5. Orientar a la niñez y la adolescencia sobre los servicios de atención presentes en su localidad no es una responsabilidad de la familia.

Verdadero

Falso

6. Los servicios de atención directa deben tener carácter permanente y gratuito, y asegurar que las niñas, los niños, adolescentes y sus familias accedan a atención especializada en materia de sus derechos en sus comunidades.

Verdadero

Falso



Portafolio de sistematización de las evidencias de desempeño

Formación: derechos de la niñez y la adolescencia

Nombre: _____

Área en la cual trabajo: _____

Indicación: revisa cada actividad de aprendizaje para dar respuesta a las siguientes preguntas y a su vez haz un resumen de las ideas fundamentales vertidas durante la experiencia de aprendizaje.

1. Relata tus aprendizajes en cada actividad formativa del módulo II:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Puedes basar tu relato en las preguntas generadoras siguientes:

- a. ¿Qué aprendí?
- b. ¿Cómo me sentí?
- c. ¿Para qué me servirán estos conocimientos en el abordaje de casos de niñez y adolescencia en mi comunidad?
- d. ¿Cuáles son mis nuevas fortalezas después de completar las actividades de aprendizaje?

2. Breve resumen de lo estudiado

Selecciona un tema de tu interés de los aprendidos en el módulo dos y plantea las ideas básicas de lo estudiado, puedes hacer uso de cualquier organizador gráfico (mapa mental, cuadro comparativo u otros que creas conveniente).



Módulo 3

Situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia

Propósito de aprendizaje

Identificar las diferentes situaciones de riesgo a las que se enfrenta la niñez y la adolescencia en el ámbito familiar y comunitario.

Conocimientos previos

- Define con tus propias palabras lo que entiendes por castigo físico y humillante:

.....
.....

- ¿Conozco los indicadores de violencia sexual?

.....
.....

- ¿Qué es la discriminación por razones de género?

.....
.....

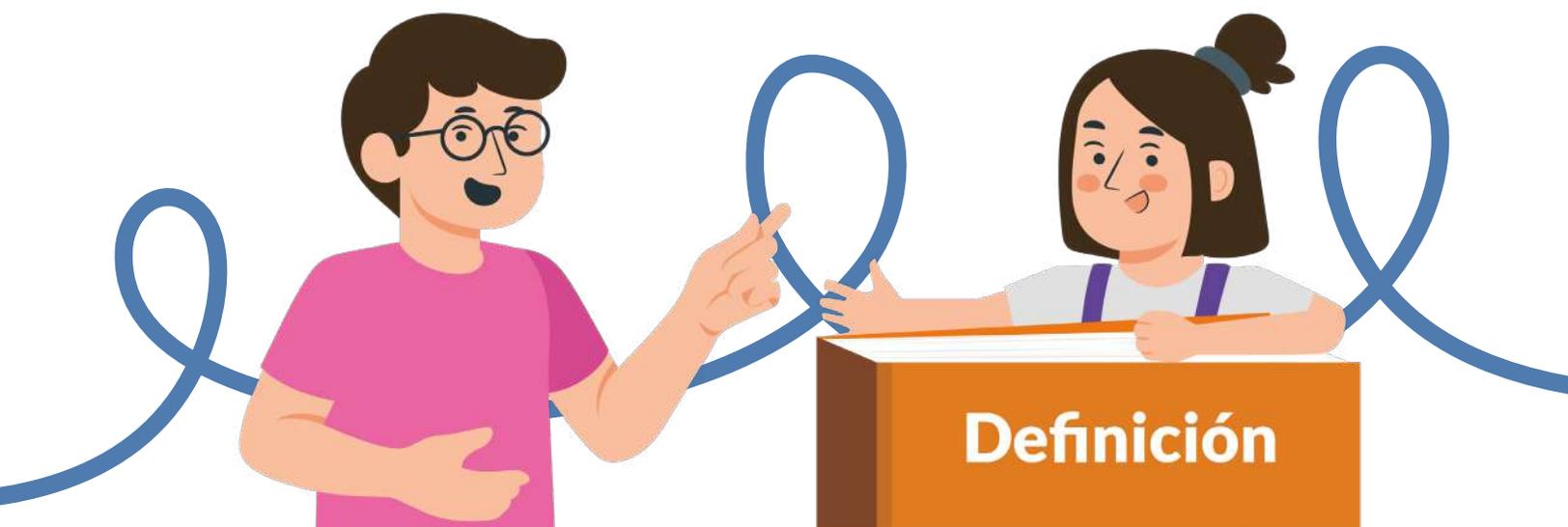
- Define con tus propias palabras lo que entiendes por violencia intrafamiliar:

.....
.....



Tema 3.1. Situación de riesgo

Propósito del contenido: analizar los componentes de las situaciones de riesgo para identificarlos en mi comunidad.



3.1.1. Definición de situación de riesgo

Una situación de riesgo puede referirse tanto a una acción realizada por una o más personas, una o varias veces, como a las condiciones del entorno que afectan la vida y el sano desarrollo de la niña, el niño y/o la persona adolescente. La negligencia o descuido, el abandono,³⁵ la violencia dentro o fuera del hogar, la pobreza extrema y la explotación por trabajo infantil son algunas de ellas.³⁶ En otras palabras, las situaciones de riesgo significan las diversas formas en las que la niñez y la adolescencia de un lugar determinado están expuestas a sufrir peligro para ellas y ellos, lo que a su vez implica que se afectan sus derechos.

Las situaciones de riesgo pueden variar de un país a otro, de acuerdo a las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales. Como veremos en el tema siguiente, dichas situaciones se producen por múltiples factores que pueden afectar el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.

35. Ricardo Ernesto Menjivar Nieto et al. *La violación de los derechos humanos de los niños y niñas en la aplicación de la medida administrativa de protección de colocación institucional en el Centro Infantil de Protección Inmediata, CIPI, del ISNA, año 2008, tesis de maestría, Universidad de El Salvador, (El Salvador:2012), página 45.*

36. World Vision Costa Rica. ¿Qué puede considerarse como una situación de riesgo?, disponible en: <https://www.worldvision.cr/blog/como-ayudar-a-un-nino-en-situacion-de-riesgo>

Véase también: Gobierno de México. *Situaciones de riesgo durante la adolescencia*, disponible en: <https://aprendeencasa.sep.gob.mx/secundaria/situaciones-de-riesgo-durante-la-adolescencia/>

3.1.2. Características de los entornos de riesgo

Los entornos son espacios en los que convive y se desarrolla la niñez y la adolescencia, tales como: la familia, la comunidad, la escuela, la iglesia, las casas comunales, los centros recreativos, etc. Estos entornos pueden contener riesgos cuando están presentes algunas de las características siguientes:

- Cuentan con áreas o espacios con poca iluminación que expone a la niñez y a la adolescencia a situaciones de peligro.
- Sus instalaciones carecen de condiciones para proteger a la niñez y adolescencia de lluvias e inundaciones.
- Tienen condiciones escasas de salubridad básicas para prevenir enfermedades.
- Están expuestas a sustancias tóxicas o perjudiciales para la salud, incluso a la contaminación ambiental.
- Existe presencia de grupos u organizaciones criminales.
- Existen prácticas culturales de exclusión y estigmatización a personas por su discapacidad, enfermedad, religión, sexo, género, condición económica u otra condición social.

Para identificar estos entornos en mi comunidad, puedo realizar actividades como recorridos comunitarios que incluyan la participación de un número de personas de diferentes edades y sexo. Durante la actividad, se realiza un recorrido por los lugares o espacios que las personas consideren peligrosos o de riesgo, según las características antes mencionadas.

3.1.3. Afectaciones a derechos

Toda situación de riesgo supone la afectación a derechos, y pueden darse en dos formas:

- Amenaza:** implican acciones de las personas o condiciones del entorno que, de no ser atendidas, producirán peligro y sufrimiento a la niñez y sus derechos. Estas amenazas pueden ser atendidas con acciones de prevención, es decir, acciones que eviten que las amenazas se vuelvan una realidad. Por ejemplo: si el entorno está caracterizado por prácticas culturales de exclusión y estigmatización, entonces la forma de prevenirlas es a través de actividades de sensibilización, información y educación sobre los derechos e igualdad de las personas, independientemente de su condición social.
- Vulneraciones:** significa que las acciones o condiciones del entorno no fueron atendidas y por eso el peligro se hizo realidad para la niñez y la adolescencia. Por ejemplo, un maestro excluyendo de la educación a una adolescente con discapacidad, por considerar que su clase está dirigida únicamente a personas sin ninguna condición física o mental. La acción del maestro es una vulneración del derecho al acceso a la educación, a la igualdad y a la equidad

de la adolescente.³⁷

Actividad formativa de reflexión

30 minutos

Después de estudiar los temas anteriores, reflexiona:

- ¿Qué derechos pueden ser afectados por situaciones de riesgo presentes en la comunidad?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

- ¿Cuáles son las actividades que puedes realizar en tu comunidad para identificar los entornos de riesgo y para gestionar la intervención por parte de las instituciones?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



37. Cuando hay una vulneración de derechos y nos hemos dado cuenta de esta, la obligación que tenemos todas las personas es informar a las autoridades que protegen a la niñez y la adolescencia para que puedan activarse y tomar decisiones inmediatas. En el caso mencionado, al hacer del conocimiento de la situación a las autoridades, se activarán para incorporar a la adolescente al centro educativo y proteger su derecho a la educación, igualdad y equidad. En cuanto al maestro, las autoridades tendrán que activarse para tomar medidas disciplinarias y así evitar que la situación se vuelva a repetir con otras niñas, niños o personas adolescentes con discapacidad.

Tema 3.2. Situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia

Propósito del contenido: identificar los indicadores de situaciones de riesgo específicas que enfrenta la niñez y la adolescencia en el ámbito familiar y comunitario.

3.2.1. Violencia intrafamiliar

3.2.1.1. Definición de violencia intrafamiliar

La violencia intrafamiliar es una forma abusiva del ejercicio del poder, utilizada por parte de la persona que se considera superior frente a otra persona a la que considera que es débil o está en desventaja, manteniéndola en sometimiento. Quien ejerce violencia intrafamiliar no ve a las demás personas como sus iguales, por lo que la discriminación es la base de la violencia. En ese sentido, es cualquier tipo de abuso de poder cometido por uno o varios integrantes de la familia, sobre otro u otros, con el fin de dominar, someter, controlar y disminuir a la persona que se considera en una posición de debilidad por su edad, condición de salud, física o por su género. Esta violencia tiene la capacidad de causar cualquier tipo de daño sea físico, emocional, moral, psicológico, sexual, patrimonial o económico contra quien lo sufre.³⁸



38. Organización de los Estados Americanos. Material de clase sobre violencia intrafamiliar. Curso sobre violencia intrafamiliar, deberes y derechos de la familia, impartido por Víctor Manuel Rodríguez Luna, 2022.

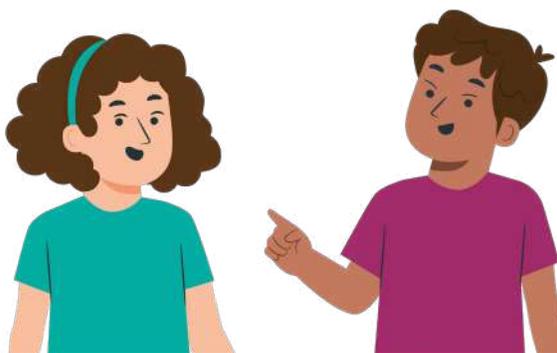
3.2.1.2. Indicadores de violencia intrafamiliar en niñas, niños y personas adolescentes

Algunos de los indicadores que la niña, el niño o la persona adolescente puede presentar son:³⁹

- Se identifican en su cuerpo golpes, pellizcos, mordidas, moretones, quemadas, heridas.
- Cambio de comportamiento repentino, tristeza, aislamiento, miedo, llanto, agresividad, baja autoestima, dificultades para expresarse o relacionarse, nerviosismo, culpa, se siente rechazado y no querido.
- Se identifica que no recibe alimentación, abrigo, medicamentos, higiene, ropa o cuidados por parte de su madre, padre o persona responsable.
- Se identifica retraso en el desarrollo físico.
- Evita ir a su casa y prefiere estar en la escuela, jardines o alrededores.
- Lloro cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela o guardería.
- Bajo rendimiento escolar, dificultades de aprendizaje.
- Expresa que su padre, madre u otro familiar le han causado alguna lesión.
- Es dejado solo o bajo el cuidado de otros niños, niñas o adolescentes, durante largos períodos de tiempo (especialmente cuando se trata de niñas y niños pequeños); también dice que no hay nadie que le cuide.

3.2.2. Discriminación por razones de género

En los países de las Américas, la niñez y la adolescencia crece bajo un contexto profundamente marcado por la violencia y la discriminación; esta realidad es aún más frecuente cuando se trata del género femenino, es decir, las niñas y las adolescentes. En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha notado que un alarmante número de niñas y adolescentes son víctimas de abusos, acoso, violencia física, psicológica



y sexual, explotación y negligencia; en muchos casos por parte de personas cercanas a ellas como familiares, vecinos, conocidos, profesores y compañeros. La violencia contra ellas y las dificultades en el ejercicio de sus derechos están íntimamente vinculadas con las condiciones de discriminación estructural hacia las mujeres y por los estereotipos de género presentes en todos los países del hemisferio.⁴⁰

39. Save the Children. *Currícula de formación para operadores de las organizaciones basadas en la comunidad y municipalidades*. (El Salvador:2019), páginas 98 a 100.

40. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafo 103, página 40.

3.2.2.1. Definición de discriminación por razones de género

Cuando hablamos de discriminación es importante hacer la distinción entre sexo y género. El primer concepto, sexo, se refiere a las diferencias biológicas entre mujeres y hombres; y el segundo, género, son los roles que las comunidades y sociedades asignan a las mujeres y los hombres, siendo una construcción social. El género va cambiando con el tiempo y de sociedad a sociedad. Con base al género, se crean los llamados estereotipos de género, es decir, las creencias o prejuicios sobre los roles o visiones aceptadas que las mujeres y los hombres deberían de cumplir dentro de una sociedad.

Los estereotipos mencionados, son la base para hablar de discriminación, ya que por ellos se cree que las niñas, las adolescentes y las mujeres son débiles, frágiles, de poca inteligencia y fuerza, considerando que su rol está orientado al cuidado y servicio de los demás miembros de la familia y de los hombres, dejando su participación reducida al ámbito familiar.

3.2.2.2. Indicadores de discriminación por razones de género en las niñas y las adolescentes

Los indicadores por discriminación se refieren a aquellos elementos que dan un trato diferenciado a las niñas y a las adolescentes por el hecho de pertenecer al género femenino.

Se pueden diferenciar tres aspectos esenciales de estos indicadores:

- La niña y la adolescente recibe un trato diferenciado que la ubica en una situación de desventaja; por ejemplo: en su familia está siendo educada para dedicarse, principalmente, a realizar labores domésticas y de cuidado, dejando en un nivel de menor importancia su educación formal, participación en las decisiones sobre su vida y participación en la sociedad.
- La niña y la adolescente es excluida del goce de un derecho que sí gozan los niños y los adolescentes; por ejemplo, en el ámbito escolar, una de las manifestaciones de la discriminación por razones de género es la exclusión de las niñas y las adolescentes de la práctica de deportes o de actividades como las competencias en materias que tradicionalmente han sido dirigidos para los niños y los adolescentes.
- La niña y la adolescente recibe de manera restringida el acceso al ejercicio de un derecho que los niños y los adolescentes gozan de manera plena; por ejemplo, en cuanto al derecho a la educación, se le restringe su derecho a estudiar contenidos sobre



ciencias, tecnología, ingenierías o matemáticas (tradicionalmente promovidas para los adolescentes), por considerar que no cuentan con la suficiente capacidad intelectual para cursar esos contenidos. Otro ejemplo está relacionado con el acceso a la educación integral en la sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, aclarando que, si bien el acceso ha estado limitado a niñas, niños y adolescentes, son las niñas y las adolescentes quienes tienen un acceso restringido a esta información por razones motivadas en los estereotipos morales y religiosos.

Estos elementos indicativos de discriminación son continuamente sufridos por las niñas y las adolescentes en todos los entornos sociales (familia, escuela, iglesia, etc.); siendo esto un trato diferenciado negativo, desfavorable e ilegítimo.

3.2.3. Castigo físico y humillante

3.2.3.1. Definición de castigo físico y humillante

Castigo físico es todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. El castigo corporal es siempre degradante. El castigo humillante implica expresiones degradantes hacia la niñez y la adolescencia, así como aquellos castigos en los que se les humille o avergüence.⁴¹

3.2.3.2. Indicadores de castigo físico y humillante en niñas, niños y personas adolescentes

Algunos de los indicadores que la niña, el niño o la persona adolescente puede presentar son:⁴²

- Reciben golpes por medio de manotazos, coscorriones, nalgadas, bofetadas, palizas, con la mano o con algún objeto -azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc-.
- Se les da puntapiés, se les zarandea o empuja; así también, existen otras acciones como arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes).
- Reciben expresiones y acciones disciplinarias en las que se les menosprecia, se les humilla, se les denigra, se convierten en chivo expiatorio, se les amenaza, se les asusta o se les ridiculiza.

41. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 8, sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros), Naciones Unidas, 2006, párrafo 11, página 5.

42. Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 8..., párrafo 11, página 5.

3.2.4. Violencia sexual

La violencia sexual es una de las formas de violencia más graves debido a que atenta contra la dignidad de las niñas, los niños y las personas adolescentes e impacta de forma severa en su vida, integridad física, psicológica y en su desarrollo personal. En el caso de las niñas y las adolescentes, esta forma de violencia tiene efectos en la salud reproductiva y, frecuentemente, resulta en embarazos no deseados y de alto riesgo, en abortos ilegales e inseguros e incrementa el riesgo de enfermedades de transmisión sexual. Existen, además, barreras estructurales para el acceso a la justicia para las niñas debido, entre otros motivos, a la carencia de servicios de asesoría legal gratuita para el tratamiento de sus casos, por el hecho que en algunos países se establecen limitaciones a quien puede interponer la denuncia, y por los plazos de prescripción de este tipo de delitos.⁴³

3.2.4.1. Definición de violencia sexual

La violencia sexual es todo acto sexual, intento de realizar un acto sexual o comentarios con insinuaciones sexuales no deseados, ejercidos mediante la coacción⁴⁴ de una persona frente a otra, independientemente de la relación personal o el lugar en el que ocurran.⁴⁵ También puede haber violencia sexual si la persona no está en condiciones de dar su consentimiento, por ejemplo: cuando está ebria, bajo los efectos de un estupefaciente, dormida, cuando está física o mentalmente incapacitada,⁴⁶ también cuando la persona no comprende o desconoce qué es una relación sexual, así como sus consecuencias porque no ha recibido información, orientación y guía por parte de los servicios de salud y de su familia.

La violencia sexual incluye: miradas, expresiones verbales (como piropos) y tocamientos que no son deseados, son incómodos y ofensivos para la persona que los recibe, incluidas las niñas, los niños y las personas adolescentes.

3.2.4.2. Indicadores de violencia sexual en niñas, niños y personas adolescentes

Algunos de los indicadores que la niña, el niño o la persona adolescente puede presentar son:⁴⁷

- Lesiones físicas, especialmente en la zona genital (contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal, cérvix o vulva hinchados).

- Relaciones sociales con sus compañeros, escasas o conflictivas.

43. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia y discriminación...*, párrafo 104, páginas 40 y 41. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. *Infancia y género: un encuentro necesario*. Organización de los Estados Americanos, (Uruguay:2019), páginas 37 y 38. Disponible en: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2019/Infancia%20y%20Género%20-%20Un%20encuentro%20necesario.pdf>

44. La coacción significa que se utiliza violencia física o mental para obligar a otra persona a hacer algo que no quiere.

45. Organización Mundial de la Salud. *Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer*. Nota descriptiva N° 239. Actualización de septiembre de 2011. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.

46. Organización Panamericana de la Salud. *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. *Violencia sexual*. Washington, DC: OPS, 2013.

47. Save the Children. *Currículo de formación...*, página 103.

<ul style="list-style-type: none"> • Irritaciones genitales. Infecciones urinarias o genitales. Enfermedades venéreas. Molestias en la zona genital: dolor o picor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para establecer amistades.
<ul style="list-style-type: none"> • Dificultades para andar y sentarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Problemas en el desarrollo cognitivo y social.
<ul style="list-style-type: none"> • Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos del sueño y de alimentación.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos y afirmaciones sexuales que no corresponden a la edad de la niña o el niño. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ideaciones suicidas.
<ul style="list-style-type: none"> • Conductas sexuales inapropiadas para su edad (interacción sexual con iguales, agresiones sexuales a otros niños y niñas, conductas sexuales con personas adultas). 	<ul style="list-style-type: none"> • Miedo y fobias.
<ul style="list-style-type: none"> • Sexualización de las relaciones afectivas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de control emocional.
<ul style="list-style-type: none"> • No quiere cambiarse de ropa para hacer deporte o pone dificultades para participar en actividades físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conductas agresivas con tendencia a aumentar el conflicto.
<ul style="list-style-type: none"> • Desconfianza, especialmente hacia figuras significativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Disminución brusca del rendimiento escolar.
<ul style="list-style-type: none"> • Parece reservada(o), rechazante o con retraimiento social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad de concentración en la escuela.

Actividad formativa “análisis de caso”

90 minutos

Indicaciones: lee y analiza el caso que aparecerá a continuación, después responde a las preguntas. Deberás haber estudiado previamente todos los temas del módulo III.

Caso de Esmeralda y Pablo

Esmeralda y Pablo tienen 7 y 9 años de edad, respectivamente, residen junto a la señora María, su madre, en la Comunidad Guadalupe, del municipio de Soyapango. Felipe, el padre, también convive con ellos, pero no ha mostrado interés en su cuidado.

Esmeralda no se encuentra escolarizada ya que al ser mujer no necesita estudiar, pues se dedicará a los oficios domésticos y a cuidar de su papá. Su hermano Pablo se encuentra cursando primer grado en la Escuela Nuevos Caminos, ubicada en el barrio La Coruña, del mismo municipio.

La señora María ha convivido con Felipe durante 10 años, siempre ha sido un hombre machista, muy celoso y posesivo; durante la convivencia María y sus hijos han recibido malos tratos por parte de su compañero de vida, quien siempre les dice que los corrige porque él es la cabeza de la casa y, por tanto, el superior.

Tanto Felipe como María han ejercido un modelo educativo correctivo, haciendo uso de coscorriones, nalgadas, pellizcos, tirones de pelo y palizas tanto con sus manos como con otros objetos como cables de plancha, ladrillos y zapatos; además, creen que es una disciplina ejemplar regañar y pegar a Esmeralda y Pablo frente a familiares y amigos para que les obedezcan.

Hasta hace unos meses, Felipe y María trabajaban en una maquila, pero la empresa cerró operaciones por lo que actualmente no cuentan con un trabajo formal y se dedican a la venta ambulante dejando a Esmeralda y Pablo en la casa sin el cuidado de otra persona.

Esta situación ha propiciado que solo se garantice un tiempo de comida para su hija e hijo, las condiciones de la vivienda son insalubres y Esmeralda y Pablo están descuidados en su vestimenta, higiene y en su salud ya que ambos han presentado ácaros en la piel, pero no han sido llevados a la unidad de salud para que se les brinde tratamiento.



Actividad formativa "análisis de caso"

90 minutos

1. ¿Cuáles son las situaciones de riesgo que están enfrentando Esmeralda y Pablo? Responda con base en los temas antes estudiados.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. ¿Cuáles derechos están siendo afectados a Esmeralda y Pablo? Se sugiere revisar su legislación nacional de niñez y adolescencia para agregar los derechos que deben protegerse.

Para responder a esta pregunta determina cuáles son los indicadores aplicables en este caso y a qué derechos afectados corresponden. (por ejemplo, en este caso está presente el indicador de castigo físico siguiente: dar manotazos. Esto afecta al derecho a la integridad personal. Este derecho se encuentra en la ley de niñez de mi país, en el artículo 30).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



2. Breve resumen de lo estudiado

Selecciona un tema de tu interés de los aprendidos en el módulo tres y plantea las ideas básicas de lo estudiado, puedes hacer uso de cualquier organizador gráfico (mapa mental, cuadro comparativo u otros que creas conveniente).



Módulo 4

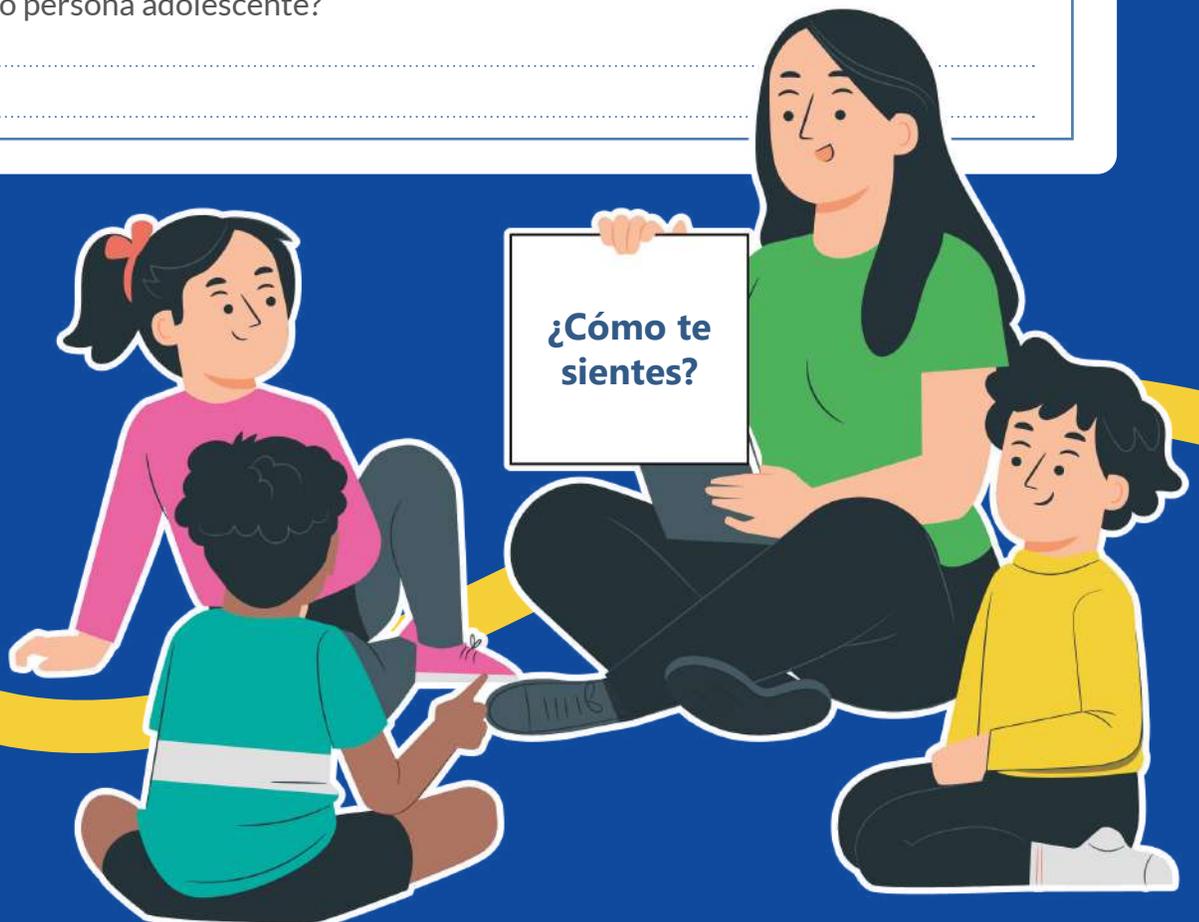
Ruta de actuación ante casos de situaciones de riesgo para la niñez y la adolescencia

Propósito de aprendizaje

Identificar los pasos a implementar para el abordaje y gestión de casos de niñez y adolescencia en situaciones de riesgo con la finalidad de protegerles integralmente.

Conocimientos previos

- ¿Conozco qué significa la gestión de casos?
.....
.....
- ¿Conozco qué significa el seguimiento de casos?
.....
.....
- ¿Conozco lo que tengo que hacer ante un caso de violencia sexual a una niña, un niño o persona adolescente?
.....
.....



Tema 4.1. Gestión del caso

Propósito del contenido: comprender el significado de la gestión del caso cuando existen situaciones de riesgo en la comunidad y la familia, con la finalidad de proteger integralmente a la niñez y la adolescencia.

4.1.1. Definición de gestión del caso

Teniendo en cuenta el marco de actuación de las personas que forman parte del Servicio de Facilitadores Judiciales, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa de Orientadoras Judiciales, definiremos la gestión del caso como una actividad que tiene varios pasos que necesitan de la colaboración de diferentes personas e instituciones para proteger inmediatamente a la niñez y la adolescencia.

Para los fines de este manual de autoaprendizaje, los pasos estarán dirigidos a identificar, coordinar, remitir y finalmente dar un seguimiento del caso. Todos los pasos a realizar deben de partir del reconocimiento de las niñas, los niños y las personas adolescentes como titulares de derechos, con ciudadanía social, que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad en razón de la edad y el desarrollo evolutivo de sus facultades.⁴⁸ En la gestión del caso, la coordinación y comunicación efectiva es la clave.

La gestión del caso conecta a las instituciones del Estado, las Organizaciones no Gubernamentales, las familias, la sociedad, la comunidad y a la niñez y la adolescencia. Entonces, dicha gestión está enfocada en las necesidades inmediatas que tiene la niña, el niño o la persona adolescente, con respecto a la situación de riesgo y/o afectación de derechos que se esté presentando.⁴⁹

A continuación, se presentan algunas preguntas que te servirán de guía en la gestión del caso:

- ¿Quién necesita protección?
- ¿Frente a qué necesita protección?
- ¿Quién está realizando esa situación de riesgo y/o afectación de derechos?
- ¿Cuento con los recursos personales y materiales propios para brindar una protección inmediata?
- ¿Con quiénes tengo que coordinarme?
- ¿A cuáles instituciones o servicios de apoyo remitiré el caso?
- ¿Cómo realizaré el seguimiento del caso?

48. Karen Lissette Echeverría Guevara. *Gestión de casos como estrategia y respuesta para la protección de la niñez y adolescencia desplazada*, (presentación Power Point), módulo IV: gestión de casos y mecanismos de protección, del diplomado en protección de niñas, niños y adolescentes y sus familias en condición de desplazamiento forzado interno, implementado por UCA-EDUCO, El Salvador, 30 de septiembre de 2022.

49. Ídem.

Tema 4.2. Ruta de actuación para la gestión de casos de niñez y adolescencia en situaciones de riesgo específicas

Propósito del contenido: determinar las acciones a realizar para la gestión de casos de situaciones de riesgo específicas, con la finalidad de proteger a la niñez y la adolescencia de mi comunidad.

4.2.1. ¿Qué hacer ante un caso de violencia intrafamiliar?

Para gestionar este caso, te sugerimos que se siga la ruta de actuación que contiene los pasos siguientes:



Preguntar a la niña, el niño o la persona adolescente si quiere conversar sobre la situación. Si acepta, entonces se sugiere conversar, utilizando un lenguaje sencillo y amigable, sobre las personas involucradas, la relación con su mamá, papá u otros familiares, los hechos sucedidos y la ayuda que le gustaría recibir. Se recomienda tomar nota de lo expresado por la niña o el niño.

Si no es posible conversar con la niña, el niño o la persona adolescente, se sugiere preguntar a otras personas que se encuentren en el entorno sobre los hechos sucedidos.

4

5

Coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones de salud para que se brinde atención curativa o psicológica inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente.

Remitir a las autoridades o instituciones de protección, legalmente competentes, la información que haya sido recolectada por parte de la niña, el niño o la persona adolescente, o personas del entorno. Considere siempre guardar la confidencialidad de los datos personales de la niñez y la adolescencia, debiendo únicamente compartirlos a las instituciones de protección.

6

7

Planificar jornadas de promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en mi comunidad para sensibilizar sobre su protección integral dentro de la familia y prevenir amenazas y vulneraciones a derechos.

4.2.2. ¿Qué hacer ante un caso de discriminación por razones de género?

Para gestionar este caso, te sugerimos que se siga la ruta de actuación que contiene los pasos siguientes:

1

Comprobar el estado emocional de la niña o a la adolescente, es decir, observar si presenta llanto, vergüenza, miedo, timidez, agresividad, o distanciamiento.

2

Identificar un lugar seguro y expresarle a la niña o a la adolescente que usted está para ayudarle, que es una persona en la que puede confiar y sentir seguridad. Se sugiere utilizar un tono de voz suave y adaptar la postura corporal a la misma altura de ella.

3

Preguntar a la niña o a la adolescente si quiere conversar sobre la situación. Si acepta, entonces se sugiere conversar, utilizando un lenguaje sencillo y amigable, sobre las personas involucradas, los hechos sucedidos y la ayuda que le gustaría recibir. Se recomienda tomar nota de lo expresado por la niña o la adolescente.

En la conversación, se sugiere expresar a la niña o a la adolescente sobre su derecho a no ser discriminada y a ser tratada con respeto y consideración por parte de todas las personas. Si no es posible conversar con ella, se sugiere preguntar a otras personas que se encuentren en el entorno sobre los hechos sucedidos.

4

Coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones de protección por violencia de género, para que se brinde atención especializada inmediata a la niña o la adolescente.

5

Remitir a las autoridades o instituciones de protección, legalmente competentes, la información que haya sido recolectada por parte de la niña o la adolescente, o personas del entorno. Considere siempre guardar la confidencialidad de los datos personales de la niñez y la adolescencia, debiendo únicamente compartirlos a las instituciones de protección.

6

Planificar jornadas de promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en mi comunidad para sensibilizar sobre su derecho a la igualdad y no discriminación y prevenir amenazas y vulneraciones a derechos.



4.2.3. ¿Qué hacer ante un caso de castigo físico y/o humillante?

Para gestionar este caso, te sugerimos que se siga la ruta de actuación que contiene los pasos siguientes:

1

Identificar si la niña, el niño o la persona adolescente presenta a simple vista golpes, moretones, daños o cualquier otra afectación en su cuerpo.

2

Comprobar el estado emocional de la niña, el niño o la persona adolescente, es decir, observar si presenta llanto, miedo, timidez, agresividad, o distanciamiento.

3

Identificar un lugar seguro y expresarle a la niña, el niño o la persona adolescente que usted está para ayudarle, que es una persona en la que puede confiar y sentir seguridad. Se sugiere utilizar un tono de voz suave y adaptar la postura corporal a la misma altura de la niña o el niño.

4

Preguntar a la niña, el niño o la persona adolescente si quiere conversar sobre la situación. Si acepta, entonces se sugiere conversar, utilizando un lenguaje sencillo y amigable, sobre las personas involucradas, la relación con su mamá, papá u otros familiares, los hechos sucedidos y la ayuda que le gustaría recibir.

Se recomienda tomar nota de lo expresado por la niña o el niño.

Sino es posible conversar con la niña, el niño o la persona adolescente, se sugiere preguntar a otras personas que se encuentren en el entorno sobre los hechos sucedidos.

5

Coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones de salud para que se brinde atención curativa o psicológica inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente.

6

Remitir a las autoridades o instituciones de protección, legalmente competentes, la información que haya sido recolectada por parte de la niña, el niño o la persona adolescente, o personas del entorno. Considere siempre guardar la confidencialidad de los datos personales de la niñez y la adolescencia, debiendo únicamente compartirlos a las instituciones de protección.

7

Planificar jornadas de promoción de la disciplina positiva o crianza con cariño en mi comunidad para sensibilizar sobre su protección integral dentro de la familia y prevenir amenazas y vulneraciones a derechos.

4.2.4. ¿Qué hacer ante un caso de violencia sexual?

Para gestionar este caso, te sugerimos que se sigan las dos rutas de actuación siguientes:

Ruta A

Cuando una niña, un niño o una persona adolescente expresa directamente el abuso que ha sufrido.

Mantener la calma, no transmitir la preocupación a la niña, el niño o la persona adolescente. Al hablar, se sugiere utilizar un tono de voz suave y adaptar la postura corporal a la misma altura de la niña o el niño.

1

Crear lo que dice la niña, el niño o la persona adolescente.

2

Agradecer la confianza que ha tenido para contarle.

3

Expresarle lo valiente que es la niña, el niño o la persona adolescente, y que está orgullosa/o de ella o él.

4

Reafirmarle que contárselo ha sido lo correcto.

5

Decirle que lo que sucedió no es su culpa, que no debe sentirse culpable.

6

Expresarle que no será castigada/o y que no ocurrirá nada malo por haber informado lo que sucedió.

7

Expresarle que recibirá ayuda y que no está sola o solo.

8

Observar el estado físico y emocional de la niña, el niño o la persona adolescente para brindarle la atención oportuna.

9

Coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones de protección para que se brinde atención inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente.

10

Protegerle de las personas que puedan ser sospechosas de cometer la violencia sexual.

11

Denunciar inmediatamente los hechos a las autoridades policiales, fiscales, de justicia u otras legalmente competentes. Considere siempre guardar la confidencialidad de los datos personales de la niñez y la adolescencia, debiendo únicamente compartirlos a las instituciones de protección.

12

Planificar jornadas sobre la violencia sexual en mi comunidad para sensibilizar sobre sus indicadores y consecuencias en la niñez y la adolescencia. De esta forma también se previenen las amenazas y vulneraciones a derechos.

13



Ruta B
Cuando son otras personas quienes tienen conocimiento de la violencia sexual.

Mantener la calma.

1

2

Si se encuentra ubicada en las cercanías del lugar en el que se encuentra la niña, el niño o la persona adolescente, identificar si presenta a simple vista golpes, moretones, daños o cualquier otra afectación en su cuerpo. Comprobar el estado emocional de la niña, el niño o la persona adolescente, es decir, observar si presenta llanto, miedo, timidez, agresividad, o distanciamiento.

Identificar un lugar seguro y expresarle a la niña, el niño o la persona adolescente que usted está para ayudarle, que es una persona en la que puede confiar y sentir seguridad. Se sugiere utilizar un tono de voz suave y adaptar la postura corporal a la misma altura de la niña o el niño.

3



4

Preguntar a la niña, el niño o la persona adolescente si quiere conversar sobre la situación. Si acepta, entonces se sugiere conversar, utilizando un lenguaje sencillo y amigable, sobre las personas involucradas, los hechos sucedidos y la ayuda que le gustaría recibir. Se recomienda tomar nota de lo expresado por la niña o el niño.

Si no es posible conversar con la niña, el niño o la persona adolescente, o si no puede establecer un contacto inmediato con ella o con él, se sugiere recolectar información sobre los hechos sucedidos (lugar, hora, condiciones, etc.) y las personas sospechosas de haber realizado la violencia sexual. Esto puede hacerlo preguntando a otras personas que se encuentren en el entorno en el que ocurrieron los hechos.

En caso de que esté con la niña, el niño o la persona adolescente, coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones de salud para que se inicie el protocolo de atención para casos de violencia sexual.

5

Denunciar inmediatamente los hechos a las autoridades policiales, fiscales, de justicia u otras legalmente competentes. Considere siempre guardar la confidencialidad de los datos personales de la niñez y la adolescencia, debiendo únicamente compartirlos a las instituciones de protección.

6

Planificar jornadas sobre la violencia sexual en mi comunidad para sensibilizar sobre sus indicadores y consecuencias en la niñez y la adolescencia. De esta forma también se previenen las amenazas y vulneraciones a derechos.

7

Tema 4.3. Seguimiento del caso

Propósito del contenido: comprender la importancia de realizar un seguimiento de los casos que han sido remitidos, informados o denunciados a las instituciones, con la finalidad de proteger a la niñez y la adolescencia.

4.3.1 Definición de seguimiento del caso

Teniendo en cuenta el marco de actuación de las personas que forman parte del Servicio de Facilitadores Judiciales, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa de Orientadoras Judiciales, definiremos el seguimiento del caso como una actividad que tiene como finalidad determinar si las instituciones se activaron para brindar los servicios de atención inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente, de forma que se investiguen los hechos y se resuelvan de conformidad con la ley y los procedimientos vigentes de su país.

Con el seguimiento dentro de tu marco de actuación, puedes determinar si las autoridades responden a las necesidades de seguridad y adopción de medidas especiales de protección de las niñas, los niños y las personas adolescentes; en caso de que eso no suceda, puedes gestionar con otras instituciones para que apliquen las medidas de seguridad y protección necesarias.

Para finalizar, recuerda que el seguimiento es el paso final de cada una de las rutas de actuación para la gestión de casos de niñez y adolescencia en situaciones de riesgo específicas.

Actividad formativa de reflexión

30 minutos

Después de estudiar el tema anterior, reflexiona ¿cuál es la importancia del seguimiento del caso para garantizar la protección de la niñez y la adolescencia que fue remitida a las instituciones que brindan los servicios de protección?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Actividad formativa “opción múltiple”

30 minutos

Indicaciones: lee las afirmaciones que aparecen abajo y subraya la respuesta que consideres correcta. Deberás haber estudiado previamente todos los temas del módulo IV.

1. Comprobar el estado emocional de la niña, el niño y la persona adolescente es un paso común en todas las rutas de actuación para la gestión de casos de situaciones de riesgo específicas.

- a. No, porque solo debe de realizarse cuando se trata de violencia intrafamiliar.
- b. Si, siempre debe comprobarse el estado emocional para gestionar una atención inmediata.
- c. No, porque en los casos de violencia sexual lo importante es comprobar el estado físico.

2. Utilizar un tono de voz suave y adaptar la postura corporal a la misma altura de la niña, el niño y la persona adolescentes es importante porque:

- a. Así es como debe hablarse a las niñas y los niños.
- b. Las niñas, los niños y las personas adolescentes son titulares de derechos, que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad en razón de la edad y el desarrollo evolutivo de sus facultades. Por eso, debo adaptarme a ellas y ellos para generar un ambiente de confianza y seguridad. No debo tratarlos como si fueran personas adultas.
- c. La Convención sobre los Derechos del Niño así lo dice.

3. Coordinarse por medio de llamadas, mensajes de texto o chat con las personas referentes de las instituciones para que se brinden los servicios de atención inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente, es un paso que se encuentra en:

- a. Todas las rutas de actuación para la gestión de los casos de situaciones de riesgo específicas.
- b. Solo en la ruta para la gestión de casos de situaciones de riesgo por violencia intrafamiliar y castigo físico.
- c. Ninguna ruta.

4. Planificar jornadas de promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en mi comunidad es importante para:

- a. Sensibilizar a la población sobre los derechos de la niñez y la adolescencia.
- b. Prevenir que se amenacen o vulneren los derechos de la niñez y la adolescencia.
- c. Las opciones a y b son correctas.

5. Es una actividad que tiene varios pasos que necesitan de la colaboración de diferentes personas e instituciones para proteger inmediatamente a la niñez y la adolescencia:

- a. Seguimiento del caso.
- b. Gestión del caso.
- c. Ambas opciones son correctas.

6. Es una actividad que tiene como finalidad determinar si las instituciones se activaron para brindar los servicios de atención inmediata a la niña, el niño o la persona adolescente, de forma que se investiguen los hechos y se resuelvan de conformidad con la ley y los procedimientos vigentes de su país:

- a. Seguimiento del caso.
- b. Gestión del caso.
- c. Ambas opciones son correctas.



Actividad formativa final

“Reflexión respecto a mi propio aprendizaje y los propósitos de mejora”

Indicación: te animamos a realizar una valoración respecto a tu propio aprendizaje. Esta acción debes de realizarla teniendo en cuenta todos los módulos estudiados. Te sugerimos completar el cuadro valorando los conocimientos con los que contabas antes de iniciar el estudio de este manual de autoaprendizaje, para que después reflexiones sobre lo que has aprendido y aquello que buscarás continuar aprendiendo fuera de este manual.

Lo que ya sabía	
Lo que aprendí	
Lo que buscaré aprender por mis medios.	
Los cambios que incorporaré en mi trabajo en el día a día	

¡Felicidades!



Has completado tu formación en este manual de autoaprendizaje.

Ahora tienes la capacidad de proteger integralmente a la niñez y la adolescencia con tus actividades de atención y gestión frente a las situaciones de riesgo que identifiques en el ámbito familiar y comunitario.

2. Bibliografía

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Hacia la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes: Sistemas Nacionales de Protección. Organización de los Estados Americanos, (Washington:2017).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Anexo I: principales estándares y recomendaciones en materia de violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. Organización de los Estados Americanos, (Washington: 2019).
- Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 4 relativa a la salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño, Organización de las Naciones Unidas, 2003.
- Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 7 relativa a la realización de los derechos del niño en la primera infancia, Organización de las Naciones Unidas, 2005.
- Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 8, sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros), Organización de las Naciones Unidas, 2006.
- Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 12 “Sobre el derecho del niño a ser escuchado”. Organización de las Naciones Unidas, 2009.
- Comité de los Derechos del Niño. Observación general número 14: sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1), Organización de las Naciones Unidas, 2013.
- De Casas, C. Ignacio. ¿Qué son los estándares de derechos humanos?, Revista Internacional de Derechos Humanos/ ISSN 2250-5210 /2019 Vol. 9, No. 2, 291-301.
- Gobierno de México. Situaciones de riesgo durante la adolescencia, disponible en: <https://aprendeencasa.sep.gob.mx/secundaria/situaciones-de-riesgo-durante-la-adolescencia/>
- Echeverría Guevara, Karen Lisette. Análisis jurisprudencial sobre el uso de la Cámara Gesell para la toma de testimonios. Fiscalía General de la República (El Salvador:2020).
- Echeverría Guevara, Karen Lisette. Gestión de casos como estrategia y respuesta para la protección de la niñez y adolescencia desplazada, (presentación Power Point), módulo IV: gestión de casos y mecanismos de protección, del diplomado en protección de niñas, niños y adolescentes y sus familias en condición de desplazamiento forzado interno, implementado por UCA-EDUCO, El Salvador, 30 de septiembre de 2022.
- Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes. Infancia y género: un encuentro necesario. Organización de los Estados Americanos, (Uruguay:2019). Disponible en: <http://www.iin.oea.org/pdf-iin/publicaciones/2019/Infancia%20y%20Género%20-%20Un%20encuentro%20necesario.pdf>
- Lansdown, Gerison. La evolución de las facultades del Niño. Instituto de Investigaciones Innocenti de UNICEF, Centro Innocenti y Save the Children Suecia, 2005.

- Menjivar Nieto, Ricardo Ernesto et al. La violación de los derechos humanos de los niños y niñas en la aplicación de la medida administrativa de protección de colocación institucional en el Centro Infantil de Protección Inmediata, CIPI, del ISNA, año 2008, tesis de maestría, Universidad de El Salvador, (El Salvador:2012).
- Morlachetti, Alejandro. Sistemas nacionales de protección integral de la infancia: fundamentos jurídicos y estado de aplicación en América Latina y el Caribe. CEPAL, (Chile:2013).
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. ¿Qué son los derechos humanos?, Naciones Unidas, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>, consultado el 25 de mayo de 2023.
- Organización de los Estados Americanos. Material de clase sobre violencia intrafamiliar. Curso sobre violencia intrafamiliar, deberes y derechos de la familia, impartido por Víctor Manuel Rodríguez Luna, 2022.
- Organización Mundial de la Salud. Violencia contra la mujer: violencia de pareja y violencia sexual contra la mujer. Nota descriptiva N° 239. Actualización de septiembre de 2011. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2011.
- Organización Panamericana de la Salud. Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual. Washington, DC: OPS, 2013.
- Ortega Soriano, Ricardo A.. Los derechos de las niñas y los niños en el derecho internacional, con especial atención al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos. Comisión Nacional de Derechos Humanos, (México:2015).
- Save the Children. Currícula de formación para operadores de las organizaciones basadas en la comunidad y municipalidades. (El Salvador:2019).
- UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño, (España:2006).
- UNICEF. Guía rápida de consulta sobre situaciones de vulnerabilidad. Disponible en https://www.unicef.org/ecuador/sites/unicef.org.ecuador/files/2021-04/Guia_rapida_Situaciones_Vulnerabilidad.pdf, consultado el 25 de mayo de 2023.
- World Vision Costa Rica. ¿Qué puede considerarse como una situación de riesgo?, disponible en: <https://www.worldvision.cr/blog/como-ayudar-a-un-nino-en-situacion-de-riesgo>
- Xanthaki, Alexandra. “Multiculturalism and International Law: Discussing Universal Standards.” Human Rights Quarterly 32, no. 1 (2010): 21–48.

Información complementaria de importancia

Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN)

Es el Organismo Especializado de la OEA en materia de niñez y adolescencia. Como tal, asiste a los Estados en el desarrollo de políticas públicas, contribuyendo a su diseño e implementación en la perspectiva de la promoción, protección y respeto a los derechos de niñas, niños y personas adolescentes en la región. En este marco, el IIN destina especial atención a los requerimientos de los Estados Miembros del Sistema Interamericano y a las particularidades de los grupos regionales.

Su objetivo general es fortalecer las capacidades de los Estados Miembros de la OEA y sus respectivas sociedades, a través de las correspondientes institucionalidades, para garantizar integralmente el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de discriminación.

Dentro de sus objetivos específicos se encuentran los siguientes: desarrollar conocimientos, mecanismos y herramientas que apoyen a los Estados para la implementación de políticas, estrategias y acciones eficientes e integrales para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes; promover el intercambio de experiencias y aprendizajes entre los Estados generando conocimientos pertinentes y oportunos en el contexto de la realidad regional.

En ese marco, el IIN cuenta con una oferta regular de cursos a la región presencial y semi-presencial; acuerdos bilaterales para la capacitación según demanda de Estados u organizaciones; charlas y conferencias en ámbitos especializados. Transferencia a los Estados de capacidades para la formación del talento humano. Encuentra más información en las páginas web del Programa Interamericano de Capacitación/IIN-OEA:

<http://www.iin.oea.org/programa-interamericano.html>

<http://cursos.iinoea.org/>

Asimismo, el IIN cuenta con una serie de documentos, diagnósticos situacionales y orientaciones técnicas a las que podrás acceder en las páginas web siguientes:

<http://www.iin.oea.org/publicaciones.html>

<http://www.iin.oea.org/boletines.html>

<http://www.iin.oea.org/materiales-presentaciones.html>

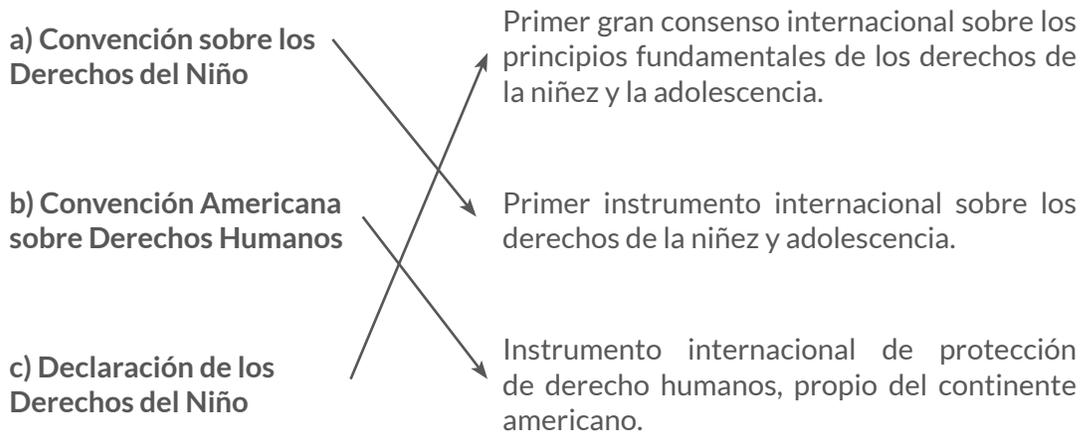
<http://www.iin.oea.org/mediateca.html>

3. Anexos

Guía de respuestas de actividades formativas

Módulo 1

Actividad formativa de emparejamiento



Actividad formativa "rellenar huecos"

1. Respuesta correcta: protección integral.
2. Respuesta correcta: desarrollo evolutivo de las facultades.
3. Respuesta correcta: interés superior de la niñez y la adolescencia.
4. Respuesta correcta: derecho de opinión.
5. Respuesta correcta: derechos de participación.
6. Respuesta correcta: acceso a la justicia.

Módulo 2

Actividad formativa "falso y verdadero"

1. Respuesta correcta: falso.
2. Respuesta correcta: verdadero.
3. Respuesta correcta: verdadero.
4. Respuesta correcta: falso.
5. Respuesta correcta: falso.
6. Respuesta correcta: verdadero.

Módulo 3

Actividad formativa “análisis de caso”

1. ¿Cuáles son las situaciones de riesgo que están enfrentando Esmeralda y Pablo?
La respuesta correcta es: violencia intrafamiliar, discriminación por razones de género, castigo físico y humillante.

2. ¿Cuáles derechos están siendo afectados a Esmeralda y Pablo?
Los indicadores aplicables en este caso y a qué derechos afectados corresponden, son los siguientes:

Violencia intrafamiliar

Esmeralda y Pablo han recibido malos tratos porque Felipe se siente superior. Esmeralda y Pablo solo reciben un tiempo de comida, las condiciones de la vivienda son insalubres, ambos están descuidados en su vestimenta, higiene y en su salud. No han recibido atención en salud y medicamentos por padecer de ácaros en la piel. Esmeralda y Pablo son dejados solos sin el cuidado de otra persona responsable. María y Felipe no tienen interés en el cuidado de Esmeralda y Pablo.

Derechos afectados: a una vida digna (incluida la alimentación saludable), a la salud, al cuidado y protección.

Discriminación por razones de género

Esmeralda no se encuentra escolarizada ya que Felipe considera que al ser mujer no necesita estudiar, pues se dedicará a los oficios domésticos y a cuidar de su papá.

Derechos afectados: a la igualdad y no discriminación, a la educación.

Castigo físico y humillante

Esmeralda y Pablo reciben coscorriones, nalgadas, pellizcos, tirones de pelo y palizas tanto con las manos como con otros objetos como cables de plancha, ladrillos y zapatos; además, se les regaña y pega a frente a familiares y amigos para que obedezcan.

Derechos afectados: protección a su integridad física, mental y emocional, a ser criados con un trato digno y amoroso.

Módulo 4

Actividad formativa “opción múltiple”

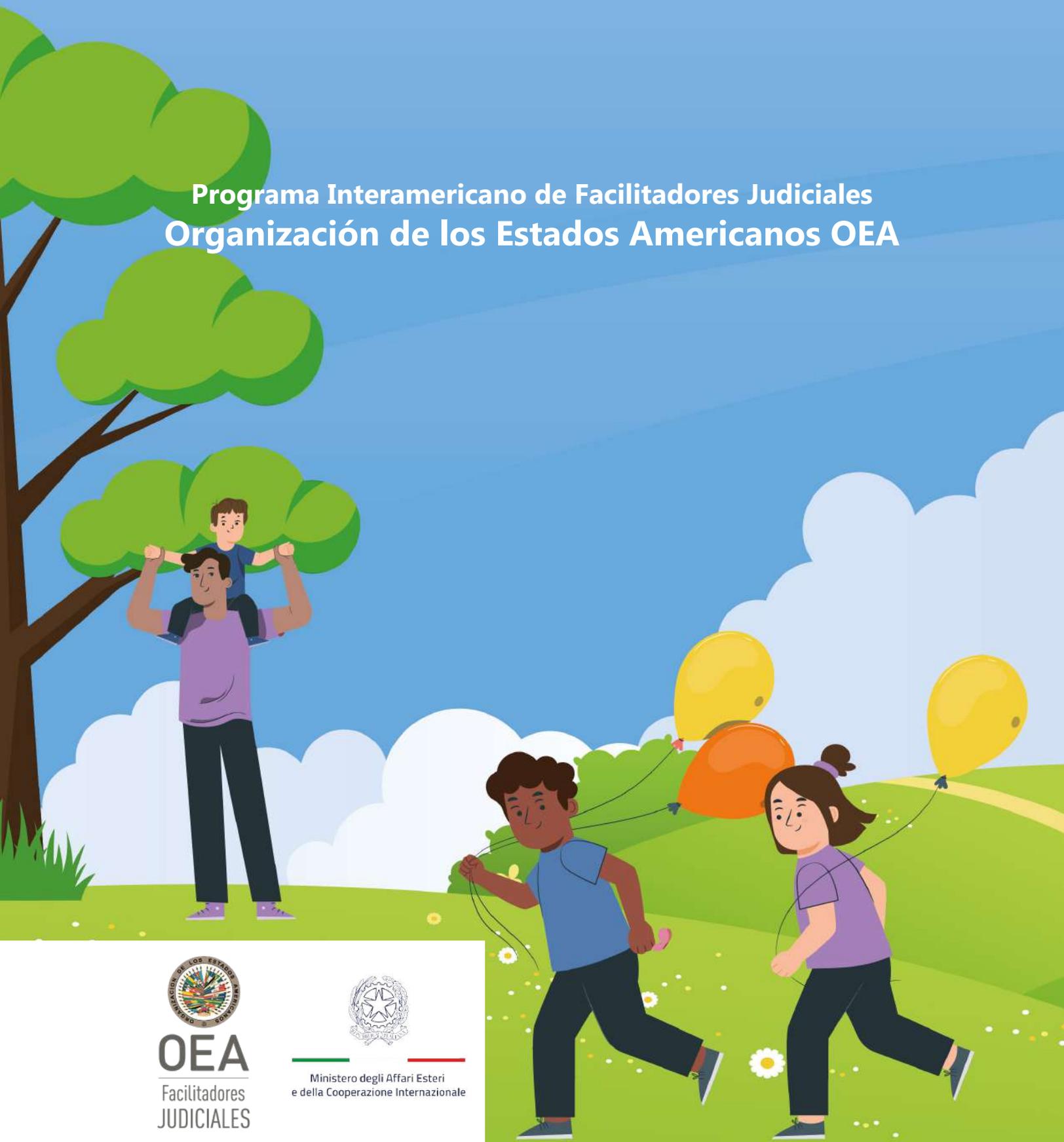
1. Respuesta correcta: **b. Si, siempre debe comprobarse el estado emocional para gestionar una atención inmediata.**

2. Respuesta correcta: **b. Las niñas, los niños y las personas adolescentes son titulares de derechos, que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad en razón de la edad y el desarrollo evolutivo de sus facultades.**

Por eso, debo adaptarme a ellas y ellos para generar un ambiente de confianza y seguridad. No debo tratarlos como si fueran personas adultas.

3. Respuesta correcta: **a. Todas las rutas de actuación para la gestión de los casos de situaciones de riesgo específicas.**
4. Respuesta correcta: **c. Las opciones a y b son correctas.**
5. Respuesta correcta: **b. Gestión del caso.**
6. Respuesta correcta: **a. Seguimiento del caso.**

Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales Organización de los Estados Americanos OEA



OEA
Facilitadores
JUDICIALES



Ministero degli Affari Esteri
e della Cooperazione Internazionale